



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 8 DE
ABRIL DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 28

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. SDSECAAS-002/2018, RELATIVA AL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE A
PERSONAS CON DESTINOS NACIONALES Y MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. CP-SECOP-E-EST-ED-001-18, RELATIVA
PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES (SEGUNDA ETAPA), EN DURANGO, DGO.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. QUE
SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018.

PAG. 5

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. UJED-SEGALUM-001-2018, PARA LA
ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES
DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 7

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. EA-810005998-E6-2018 (SEGUNDA
CONVOCATORIA), DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 8

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. EA-81005998-E7-2018 (SEGUNDA
CONVOCATORIA), DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

**PODER EJECUTIVO
CONTENIDO**

OFICIO.-	POR EL CUAL SE INFORMA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL DA POR TERMINADO EL CONVENIO PARA COORDINAR Y UNIFICAR EL REGISTRO PROFESIONAL A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.	PAG. 10
CODIGO DE CONDUCTA.-	DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 11
CODIGO DE CONDUCTA.-	DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.	PAG. 18
PARTICIPACIONES FEDERALES.-	DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2018, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 25
DECRETO ADMINISTRATIVO.-	QUE CREA EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 28
PROGRAMA SECTORIAL.-	DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016-2022.	PAG. 39



**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE
DURANGO CONVOCA A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SDSECAAS-002/2018 cuya convocatoria que contiene las bases de participación tendrá un costo \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) que serán depositados o por transferencia bancaria en el banco Santander al número de cuenta 65502629737 con clave interbancaria número 014190655026297371 a nombre de la Secretaría de Finanzas y de Administración y estarán disponibles para su adquisición en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, sito en Blvd. Domingo Arrieta No. 200, esquina con General Ismael Lares, fraccionamiento Domingo Arrieta, Código Postal 34180 de los días 09 al 13 de abril de 2018 de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de transportación terrestre a personas con destinos Nacionales y Municipios del Estado de Durango.	
Publicación	08 y 09 de abril	
Junta de aclaraciones	17 de abril	11:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	23 de abril	11:00 horas
Fallo	27 de abril	11:00 horas
Firma del contrato	02 de mayo	

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO.- NO-REELECCIÓN”
DURANGO, DGO. , 06 DE ABRIL DE 2018.**


MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obras por Contrato a Nivel de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Referencia			16/04/2018	16/04/2018 08:00 horas	29/04/2018 10:00 horas	30/04/2018 10:00 horas
	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
001	Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes (segunda etapa), en Durango, Dgo.		14/05/2018	90 días naturales	\$ 3 000,000	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA S/N, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618) 1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a Viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: Banco Banorte, Cuenta No. 0144636268 a nombre de SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO SECOPE.

La Junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.

Los actos de presentación de oposiciones y aperturas se efectuarán en el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.

El(la) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) colizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.- Sociedad por escrito de inscripción en el concurso.

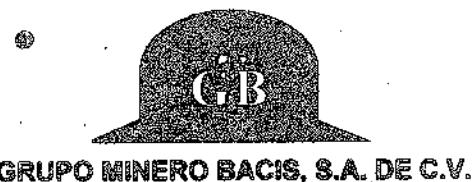
2.- Comprobante de pago

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis competitivo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, si el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de la presente licitación han sido aprobadas mediante Adecuación Presupuestal folio 2016-010184 de fecha 15 de febrero de 2016.

Durango, Dgo. 08 de abril de 2016

M.C. Arturo Enrique Salazar Moncayo
Secretario
Rúbrica



CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima de los estatutos sociales de Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 26 de Abril de 2018, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Selenio 168, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2017.
- II. Discusión, y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2017, previo informe del Comisario y, en su caso, emitir resolución sobre la aplicación de los resultados de ese ejercicio.
- III. Lectura del informe sobre la revisión fiscal de Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., presentado ante el Servicio de Administración Tributaria por el C.P. Raúl Téllez González, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016.
- IV. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- V. Asuntos generales.
- VI. Designación de Delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

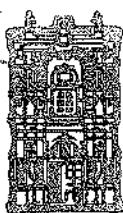


GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la sociedad, el cual estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Los accionistas o sus representantes legales, podrán acreditar su calidad de accionistas, mediante la presentación de los títulos de acciones que las amparen o mediante constancia de depósito de las mismas, en alguna institución de crédito autorizada.

Atentamente,

Lic. Carlos Gutiérrez Núñez
Secretario del Consejo de Administración.



UJED

UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO

SUBSECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. UJED-SEGALUM-001-2018

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás disposiciones aplicables en la materia, la Universidad Juárez del Estado de Durango a través de la Subsecretaría General Administrativa convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición del Seguro de Accidentes Escolares para los alumnos de esta universidad, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° UJED-SEGALUM-001-2018

Costo de las bases	Fecha para adquisición de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
\$ 1,000.00	09 al 12 de abril de 2018	12 de abril de 2018 10:00 hrs.	19 de abril de 2018 10:00 hrs.	25 de abril de 2018 13:00 hrs.

Descripción de la prestación del Servicio

Las características del servicio a suministrar se detallan en el cuerpo de las bases de la licitación.

1. Los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación realizando el depósito en la cuenta bancaria no. 8539428, sucursal 7001, clave interbancaria 002190700185394289 del banco BANAMEX, o en las instalaciones de la Universidad ubicada en calle Constitución # 404 Sur C.P. 34000 en los días señalados anteriormente con un horario 9:00 a 15:00 hrs., indicando razón social y número de licitación (enviar al correo ccompras@ujed.mx, o llevar copia legible del pago bancario o recibo de pago al depto. de Compras para extender la Constancia respectiva).
2. Los oferentes elegibles a presentar proposiciones deberán hacerlo a través de documentos impresos.
3. La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Directores del Edificio Central ubicada en Calle Constitución número 404 Sur Zona Centro, Durango, Dgo.
4. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
5. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
6. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos solicitados se encuentran en las bases de la licitación en commento, mismas que estarán a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria, por lo que la convocante expedirá constancia de inscripción.

A T E N T A M E N T E.-

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"

Victoria de Durango, Dgo. A 08 de Abril 2018
EL SUBSECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVA

P.D.C. **MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ AGUADO**
Calle constitución 404 Sur
C.P. 34000, Zona Centro
Durango, Dgo., Mexico

Tel. (618) 812 00 44; 812 00 44
Tel. Directo (618) 812 59 93



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En atención a la publicación de la Convocatoria realizada el día 05 de abril de 2018, consistente en CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° EA-810005998-E6-2018, y para los fines legales a que haya lugar se emite la siguiente

FE DE ERRATAS

El texto dice:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
No. EA-810005998-E6-2018 SEGUNDA CONVOCATORIA	Tarifa de 29.14 Unidades de Medida y Actualización (UMA)	05 y 6 de abril de 2018	08 de abril de 2018 11:00 horas	15 de abril de 2018 11:00 horas	17 de abril de 2018 13:30 horas

El texto debe decir:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
No. EA-810005998-E6-2018 SEGUNDA CONVOCATORIA	Tarifa de 29.14 Unidades de Medida y Actualización (UMA)	05 y 6 de abril de 2018	09 de abril de 2018 11:00 horas	16 de abril de 2018 11:00 horas	18 de abril de 2018 13:30 horas

Victoria de Durango, Dgo., 08 de abril de 2018

C. EN FELIPE DE JESÚS PEREDA AGUILAR
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En atención a la publicación de la Convocatoria realizada el día 05 de abril de 2018, consistente en **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° EA-810005998-E7-2018**, y para los fines legales a que haya lugar se emite la siguiente

EE DE ERRATAS

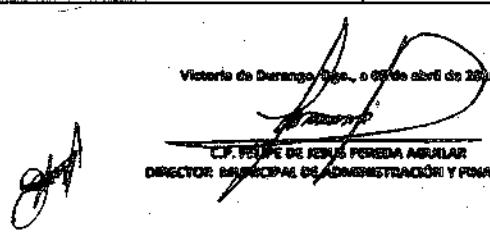
El texto dice:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EA-810005998-E7-2018 SEGUNDA CONVOCATORIA	Tarifa de 29.14 Unidades de Medida y Actualización (UMA)	05 y 6 de abril de 2018	09 de abril de 2018 13:00 horas	15 de abril de 2018 13:00 horas	17 de abril de 2018 13:30 horas

El texto debe decir:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EA-810005998-E7-2018 SEGUNDA CONVOCATORIA	Tarifa de 29.14 Unidades de Medida y Actualización (UMA)	05 y 6 de abril de 2018	09 de abril de 2018 13:00 horas	16 de abril de 2018 13:00 horas	18 de abril de 2018 14:30 horas

Vicaría de Durango, Dgo., a 09 de abril de 2018


 C.P. FELIPE DE JESÚS PÉREZ ÁGUILAR
 DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SEP

SUBSEDE
DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓNCONTROL DE
GESTIÓN

28 MAR 2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Oficina del C. Secretario

OTRO 06403

06403

Oficio número SEP/OS/0121/2018

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO
PRESENTE**

Hago referencia al Convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de esta dependencia, con el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, para coordinar y unificar el registro profesional, mismo que fue suscrito el 25 de octubre de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre del mismo año.

Al respecto, con fundamento en la cláusula Séptima del referido convenio, me permito comunicarle la intención del Ejecutivo Federal de darlo por terminado, a partir del 1 de octubre del presente año. Lo anterior en virtud de que esta Secretaría se encuentra actualizando el procedimiento de registro de títulos profesionales y grados académicos para la expedición de cédulas de ejercicio con efectos de patente a cargo de la Dirección General de Profesiones, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitirán brindar el servicio con mayor agilidad y eficiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada cláusula, en correlación con la cláusula Octava del convenio de mérito, la presente notificación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que pido su apreciable apoyo para que igualmente sea publicada en el Periódico Oficial de ese Estado.

No omito comentarle, que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, esta dependencia podrá suscribir con ese Estado un nuevo convenio de coordinación con el objeto de unificar el registro profesional, conforme al nuevo modelo de operación y a su respectiva normativa estatal.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las providencias que se estimen pertinentes para no interrumpir el trámite de registro y expedición de cédula profesional.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

OTROBENÉ GRANADOS ROLDÁN
SECRETARIO

C.c.p. Dr. Gustavo Añorve Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, SEP. - Presente.
I.A.E. Israel Barrón Hernández, Director General de Profesiones, SEP. - Presente.

Dgo | SECRETARÍA
PARTICULAR

28 MAR 2018

RECIBIDO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

Acuerdo por el que se expide el CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

ING. RAMÓN TOMÁS DÁVILA FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, con fundamento en los artículos 3, 11, 12 fracción X y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de septiembre de 2017 y los numerales tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017, expido el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.**

I. INTRODUCCIÓN.

El Decreto emitido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 el 02 de julio de 2017, es preciso en citar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración Pública Estatal debe atender en el empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

En esa virtud, el presente Código de Conducta no pretende reiterar los conceptos y contenidos de los referidos principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango, sino enfatizar el comportamiento ético que se espera de dicho personal con relación a las facultades que como dependencia ejerce esta Secretaría en relación con la administración pública estatal, en materia de fomento, regulación y promoción del desarrollo industrial, minero, comercial y de servicios del Estado, a fin propiciar la instalación, operación y consolidación de empresas, generar empleos y elevar la competitividad de las empresas duranguenses.

Bajo este enfoque, el presente Código contiene además pautas de conducta en rubros que derivan de las facultades de la Secretaría en diversas materias y de las que se espera su observancia en el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, en el control, evaluación y fiscalización, en interpretaciones normativas, asesorías y respuesta a consultas, así como en resoluciones de procedimientos administrativos.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

En virtud de que, fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 21 marzo de 2018, es que se invita a la comunidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango a adoptar el presente Código, velar por su cumplimiento y enaltecer con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

II.- GLOSARIO.

Para efectos del presente Código se entenderá por:

Código de Ética: Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

Integrante o personal de la Secretaría: Los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango y de sus órganos desconcentrados.

Reglas de Integridad: Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango.

III.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD A OBSERVAR POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

El personal de la Secretaría y sus órganos desconcentrados en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, observarán los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, conforme a los conceptos que de cada uno de los mismos se establece en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, ambos publicados por Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017, documentos que de igual forma pueden ser consultados en la siguiente liga:

<http://contraloria.durango.gob.mx/es/Normatividad>

A) Principios constitucionales.

- Legalidad.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Eficiencia.

B) Valores.

- Interés Público.
- Respeto.
- Respeto a los derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación.
- Equidad de género.
- Entorno cultural y ecológico.
- Integridad.
- Cooperación.
- Liderazgo.
- Transparencia.
- Rendición de cuentas.

C) Reglas de integridad.

- Actuación pública.
- Información pública.
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Programas gubernamentales.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Proceso de evaluación.
- Control interno.
- Procedimiento administrativo.
- Desempeño permanente con integridad.
- Cooperación con la integridad.
- Comportamiento digno.

IV. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

- 1) En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, los integrantes de la Secretaría:



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

- Se abstendrán de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público
 - Se abstendrán de elaborar, impulsar aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera.
- 2) En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los trabajadores de la Secretaría orientarán sus acciones y comportamiento a brindar servicios de calidad y con total apego a la normatividad aplicable.
- Observarán una conducta intachable y justa, tratando en todo momento a las personas con quienes se relaciona, de forma respetuosa, considerada e imparcial.
 - Desempeñarán de manera responsable las funciones y obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, dentro de los plazos legales y conforme a los procedimientos previamente establecidos.
 - Denunciarán ante la autoridad competente, las irregularidades de las que tengan conocimiento durante el desempeño de sus funciones, que pudieran afectar a la Secretaría.
 - Se abstendrán de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales, económicos o de cualquier tipo, para ellos o para terceras personas.
 - Se abstendrán de identificarse u ostentarse con un cargo distinto al que detienen, para influir en las decisiones de otros servidores públicos, con la finalidad de lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.
- 3) El personal de la Secretaría entiende que es su responsabilidad dar uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados para el desempeño de sus funciones, utilizándolos exclusivamente para las acciones que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.
- Usarán los recursos que le sean asignados y las instalaciones de la Secretaría para el desempeño eficaz y eficiente de sus labores, a fin de brindar un servicio de calidad.
 - Propondrá acciones de mejora para el uso eficiente de los recursos, en el ámbito de sus atribuciones.
 - Se abstendrán de usar los recursos públicos asignados a los relacionados estrictamente con el desempeño de sus funciones.



PARA TODOS
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

- 4) Los servidores públicos de la Secretaría promoverán una cultura de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación. Las diferencias por motivo de género, ideología o nivel jerárquico no se percibirán como obstáculo para el desarrollo profesional y personal, en la Secretaría.
 - Denunciarán ante las instancias correspondientes cualquier acto de discriminación, acoso y hostigamiento sexual o violencia laboral.
 - Promoverán el desarrollo de una cultura responsable, en donde haya igualdad de oportunidades, se favorezca la conciliación entre la vida laboral y familiar.
 - Se abstendrán de hacer uso de un lenguaje sexista o discriminatorio en perjuicio de los servidores públicos con los que colaboran.
- 5) Los integrantes de la Secretaría evitarán participar en asuntos y toma de decisiones que por motivo de interés personal o de negocios puedan afectar negativamente los intereses de la dependencia o la imparcialidad del asunto que se trate.
 - Informarán de inmediato a su superior jerárquico, cuando tengan conocimiento que un servidor público intervenga en algún asunto donde tengan interés personal, familiar o de negocios, afectando los intereses de la Secretaría.
 - Se abstendrán de intervenir en cualquier asunto, cuando tengan interés personal, familiar o de negocios y que pueda generarles una ventaja o beneficio adicional al desempeño de sus funciones.
- 6) Los servidores públicos de la Secretaría brindarán un trato amable, respetuoso y oportuno a los servidores públicos de otras dependencias, entidades y órdenes de gobierno, cuidando que la información y datos que le proporcionen sean utilizados exclusivamente con fines de cumplimiento de la Secretaría.
 - Respetarán las formas y canales de comunicación para conducir las relaciones interinstitucionales que permitan lograr los objetivos y metas de la Secretaría.
 - Brindarán un trato respetuoso, imparcial y transparente a los servidores públicos de otras dependencias, entidades y órdenes de gobierno.
 - Utilizarán la información que le proporcionen otras instituciones gubernamentales, exclusivamente para el desempeño de sus funciones, en beneficio de la Secretaría.
- 7) En materia de innovación en los procesos y servicios que brinda la Secretaría, propondrán iniciativas que permitan mejorar las tareas y procesos que estén bajo



su responsabilidad, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, que impacten en la maximización de dichos servicios.

- Participarán activamente en la generación de acciones que mejoren los procesos y servicios de la Secretaría, con la finalidad de lograr los objetivos y metas institucionales.
 - Adoptarán el uso creativo de las tecnologías de información y comunicaciones, que permitan dar un valor agregado a las funciones que desempeñan.
- 8) Los trabajadores de la Secretaría están convencidos de que la transparencia y la rendición de cuentas son herramientas indispensables para la oportuna evaluación de la sociedad, respecto de los servicios que ofrece la Secretaría, lo cual permite la calidad de la gestión pública.
- Rendirán cuentas sobre el ejercicio de las funciones que desempeñen, proporcionando oportunamente la información que les sea solicitada por las autoridades competentes. Cuidarán y resguardarán la información que tengan bajo su responsabilidad, evitando su uso, sustracción, destrucción o inutilización indebida.
 - Se abstendrán de participar en actos de corrupción solicitando o recibiendo beneficios indebidos a cambio de realizar u omitir las funciones a su cargo.
 - Se abstendrán de ejercer funciones que no correspondan al empleo, cargo o comisión que desempeñen.
- 9) Los servidores públicos de la Secretaría asumen el compromiso de desempeñar sus funciones, observando en todo momento una conducta profesional, ética y honesta que se refleje en la toma de decisiones integras y con total apego a la verdad y la legalidad.
- Desempeñarán sus funciones respetando en todo momento la normatividad aplicable, en beneficio de la sociedad y atendiendo sus demandas.
 - Mantendrán una conducta basada en la honestidad, la ética y el profesionalismo en su actuación diaria.
 - Se abstendrán de tomar decisiones que no estén enfocadas al cumplimiento de su deber como servidores públicos y al logro de las metas institucionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Económico, a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Durango, Dgo, a los 22 días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

ING. RAMÓN TOMÁS DÁVILA FLORES.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15 segundo párrafo, 28 fracción IX y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y a propuesta del Comité de Ética y de Preverción de Conflictos de Interés de la propia Secretaría, tengo a bien expedir el CÓDIGO DE CONDUCTA con base en los siguientes considerandos:

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta es un instrumento interno que establece el ambiente ético y el comportamiento organizacional en el cual los servidores públicos de la SRNYMA, actuamos íntegramente. El Comité ha sido integrado por empleados de los diferentes niveles conforme a los valores, normas y estrategias que regulan la actividad institucional y nuestro compromiso eficiente con la ciudadanía Duranguense.

En ese contexto, El Código de Conducta, representa el conjunto de los valores y principios que debe poseer y ejercer todo servidor público en el ejercicio de sus funciones, desarrollando una mayor disposición y vocación de servicio, procurando siempre enaltecer y honrar todos sus actos a la institución a la que presta sus servicios, en beneficio de la sociedad duranguense.

Es prioridad de este Gobierno, combatir la corrupción en todas las formas que se presente dentro de la administración pública estatal, con el objeto de generar mayor confianza en los duranguenses, hacia sus instituciones y hacia sus servidores públicos, que impriman principios y valores éticos en su desempeño, asumiendo con toda responsabilidad, honestidad y diligencia las funciones inherentes a su cargo, en este contexto como un acuerdo de voluntades y así mismo como un documento de observancia interna el denominado:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango y tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los servidores públicos, los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- I. Administración Pública Estatal.- Al conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Estatal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración pública centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango;
- II. Código.- Al código de conducta de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango;
- III. Comité.- Al Comité de Ética y Preverción de Conflictos de Interés de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente;

IV. **Servidor público.**- A aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría. Los servidores públicos representan el activo más importante del gobierno para responder y satisfacer las necesidades ciudadanas, por lo que juegan un papel fundamental para lograr los fines del gobierno; y

V. **Secretaría.**- Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango.

Artículo 3.- El presente Código establece de manera precisa la obligación del servidor público para atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, a la institución en la que brinda sus servicios.

Artículo 4.- El servidor público tiene la obligación permanente de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia que deben caracterizar al desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, con el objeto de procurar el bien común.

CAPÍTULO II **VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 5.- Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

1. LEGALIDAD. El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respéitando siempre el estado de derecho;

2. HONESTIDAD. El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión;

3. LEALTAD. El servidor público debe entregarse plenamente a la Secretaría, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía;

4. IMPARCIALIDAD. El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular;

5. EFICIENCIA Y EFICACIA. El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos;

6. RESPONSABILIDAD. El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en la Secretaría;

7. TRANSPARENCIA. El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga;

8. RENDICIÓN DE CUENTAS. El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos;

9. BIEN COMÚN. El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales;

10. CONFIDENCIALIDAD. El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública;

11. RESPETO Y DIGNIDAD. El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana;

12. GENEROSIDAD. El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen;

13. VOCACIÓN DE SERVICIO. El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad;

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad;

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO. El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros;

16. LIDERAZGO. El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código; y

17. COOPERACIÓN. Los servidores públicos de esta Secretaría colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales encaminados al desarrollo sustentable del Medio Ambiente, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

CAPÍTULO III DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 6. Los servidores públicos, además de los valores y principios éticos que se enumeran en el artículo anterior, tendrán en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

- I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;
- II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;
- III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;
- IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;
- V. Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;

- VI. Otorgar a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general;
- VII. Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto;
- VIII. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;
- IX. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;
- X. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;
- XI. Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;
- XII. Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo;
- XIII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Estado, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;
- XIV. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable; y
- XV. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

CAPÍTULO IV **EJERCICIO DEL CARGO INDIVIDUAL Y COMO EQUIPO**

Artículo 7.- El uso de "nosotros" en este código se refiere a la obligación de adherirse a los estándares de conducta como secretaría, sin embargo cada uno de los empleados es individualmente responsable por ajustarse a estos estándares. Los colaboradores esta Secretaría, asumimos el compromiso de hacer lo correcto, en los ámbitos referidos a ejercicio del cargo, conflicto de interés y trato entre empleados, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Ejercicio del Cargo

- a) Manteniendo siempre una actitud de eficiencia, transparente, de respeto y colaboración, con quienes interactuamos y el público a quienes prestamos nuestros servicios en nombre de la Secretaría;

- b) Desempeñamos las funciones con espíritu de servicio, orientándolos a proteger los intereses de la Secretaría y la calidad de nuestros programas al público. Evaluamos nuestro valor en base a indicadores que nos permitan conocer la eficiencia de los procesos a nuestro cargo;
- c) Ejercemos nuestras atribuciones con efectividad, eliminando situaciones que lleven a errores o atrasos a la prestación de nuestros servicios, absteniéndonos totalmente a realizar cualquier actividad personal en horario de trabajo;
- d) Aseguramos un uso eficiente de los bienes a información, y procuramos que los registros e informes sean confiables y precisos en tiempo a disponibilidad de quienes toman decisiones en esta institución, sin alterar ni falsear el contenido de un documento, información o dato. Así como tampoco extraer documentación e información reservada para uso único y exclusivo de la dependencia. Ponemos énfasis en la integración y el desarrollo del trabajo en equipo consistente de que nuestro trabajo genera aprendizaje colaborativo, el cual deberá de ser documentado por cada uno de nosotros para futuras referencias; y
- e) Procuramos tener en cuenta el tipo de actividad que ejecutamos, el público con el cual estamos en contacto, y los hábitos culturales y empresariales de la región en la que trabajamos al momento de elegir nuestra vestimenta, actitud y lenguaje.

Conflictos de intereses

- a) Desarrollamos las tareas según los objetivos de nuestra misión, visión y valores estratégicos como Secretaría. Nos involucramos en la concentración de los objetivos estratégicos sin usar el cargo, función, actividad, bienes, posición, influencia para obtener beneficios personales o para otros;
- b) La estructura organizacional y de toma de decisiones se encuentra claramente establecida, por ello las instrucciones fluyen en los niveles de mando sin trasgredir jerarquías que debiliten el liderazgo de nuestros directivos;
- c) No aceptamos dadivas u otro tipo de atenciones a cambio de otorgar algún servicio de la Secretaría a cualquier solicitante, beneficiario o proveedor, pueden aceptarse los presentes de valor simbólico, por ejemplo, trofeos, estatuillas y diplomas únicamente; y
- d) Esperamos que nuestros proveedores, aliados, socios y otros servidores públicos no tomen acciones contrarias a los principios de nuestro Código, por ello de ser necesario compartir directamente su publicación oficial.

Trato entre empleados

- a) Los valores internos garantizan la seguridad, higiene, salud e imagen de la institución por lo cual nos abstendremos de ingerir alimentos en nuestro espacio de trabajo, limitándonos a consumir líquidos y nos aseguramos de que ello no dañe nuestros equipos y materiales. En caso de requerir tomar un refrigerio se llevará a cabo en el horario y lugar habilitado por la Secretaría para dicho fin;

- b) Promovemos el bien de todos, sin discriminación originada en raza, sexo, color, edad, creencias o cualquier otra como preferencias políticas o religiosas. Respetando la diferencia de género mediante una conducta ética;
- c) No participamos en ninguna actividad ilegal o ilícita para desarrollar nuestro trabajo, esto incluye plagio de ideas, entrada sin autorización a la información de un compañero, uso de software sin autorización y/o soborno;
- d) Respetamos el espacio común de trabajo por ello evitamos las distracciones visuales y auditivas tal como la presencia de vendedores, promotores visitas de cualquier tipo con motivos diferentes a las funciones que desempeñamos. Evitamos proyectar videos o música en tono alto, así como el uso de lenguaje irrespetuoso, hablando correctamente en tono modulado; y
- e) Promovemos la comunicación institucional a través de los medios físicos y electrónicos para ello evitamos establecer conversaciones prolongadas con temas personales o ajenos a los objetivos a la Secretaría.

CAPÍTULO V ALCANCES DEL CÓDIGO

Artículo 8. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Secretaría con el propósito de consolidarlos en la cultura gubernamental.

Artículo 9. Es responsabilidad del Titular de esta Secretaría, establecer las acciones tendentes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Código.

TRANSITORIOS

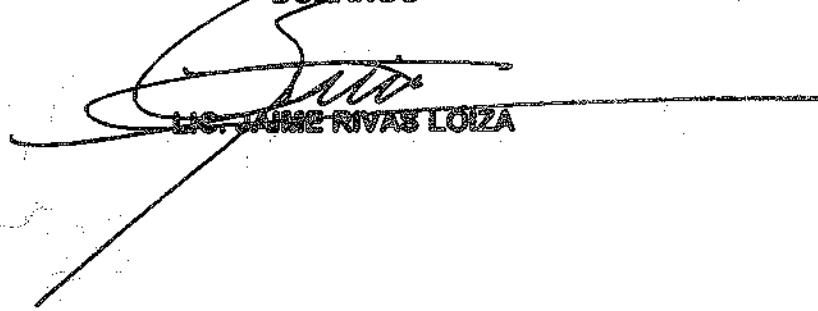
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, a los 16 de Marzo del Dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE
DURANGO**



Jaime Rivas Loiza

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRALES A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Fomento y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40-A Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANAHAS	2,455,222	1,176,660	67,315	4	50,248	92,822	117,764	5,865	0	3,965,900	
CONFETO DE COMONFORT	634,430	280,179	17,194	1	12,984	23,985	20,836	1,515	0	971,545	
CUENCAME	631,357	271,098	17,165	1	12,962	23,945	20,103	1,513	0	980,344	
DURANGO	2,340,550	1,220,155	72,122	4	53,836	99,450	126,719	6,284	53,007	4,262,327	
SIERRA BOLIVAR	45,966,348	18,513,527	1,280,261	79	940,755	1,737,802	2,304,946	109,801	0	70,833,500	
COMEZ PALACIO	23,980,397	10,299,561	684,889	93	35,677	36,932	2,254	34,277	1,550,126		
GUADALUPE VICTORIA	2,644,394	1,195,751	72,501	8	54,119	99,974	128,394	59,672	6,311,445	45,010,100	
GUANACEVI	921,181	440,072	25,270	1	18,863	34,845	126,829	6,317	13,449	4,213,342	
HIDALGO	616,134	267,112	16,898	1	12,614	23,301	18,471	2,202	0	1,380,898	
INDU	659,273	300,160	18,075	1	13,493	24,924	21,825	1,472	0	956,203	
LERDO	10,963,951	4,348,697	100,599	16	224,385	414,503	542,506	1,575	0	1,039,326	
MAPIMI	1,908,762	862,818	54,890	3	40,906	75,565	95,260	4,775	0	8,344	
MEZQUITAL	2,752,033	1,091,001	75,453	4	56,322	104,043	136,200	6,574	95,797	4,319,427	
NAZAS	1,090,580	500,281	29,900	2	22,320	41,230	48,195	2,605	3,541	1,738,656	
NOMBRE DE DIOS	1,522,687	700,605	41,748	2	31,163	57,567	71,324	3,637	0	2,428,753	
OCAMPO	897,459	430,884	24,606	1	18,367	33,929	36,905	2,144	0	1,829,191	
EL ORO	1,008,780	489,961	27,658	3	20,645	38,138	43,350	2,410	4,372	1,635,315	
OTARZ	669,848	221,888	18,365	1	13,709	25,324	23,128	1,600	0	975,864	
PANUCO DE CORONADO	1,053,628	514,985	28,887	2	21,561	39,833	45,989	2,517	0	1,707,404	
PEÑON BLANCO	964,695	439,632	26,349	1	19,743	36,471	41,275	2,304	0	1,530,571	
POANAS	1,946,154	920,623	53,413	3	39,870	73,632	91,364	4,654	0	3,131,732	
PIEBLO NUEVO	3,753,349	1,659,438	102,906	5	76,815	141,900	180,520	8,966	0	5,923,920	
REDO	1,121,619	509,167	30,751	3	22,955	42,404	50,141	2,679	0	1,779,719	
SAN BERNARDO	591,925	256,672	16,229	1	12,114	22,378	16,530	1,414	0	917,263	
SAN DIMAS	1,536,467	788,122	42,674	2	31,854	58,844	71,025	3,718	114,383	2,667,089	
SAN JUAN DE GUADALUPE	688,758	315,125	18,884	1	14,096	26,039	23,849	1,645	0	1,086,597	
SAN JUAN DEL RIO	1,706,534	503,877	79,214	2	21,807	40,284	47,308	2,545	0	1,710,570	
SAN LUIS DEL CORDERO	360,167	215,799	15,358	1	11,464	21,178	13,238	1,338	0	838,542	
SAN PEDRO DEL GALLO	548,865	211,246	15,048	1	11,233	20,750	11,569	1,311	0	820,023	
SANTA CLARA	754,246	337,047	20,679	1	15,436	28,515	28,622	1,802	0	1,186,348	
SANTIAGO PAPASNIJARO	3,520,526	1,581,191	96,522	5	72,050	133,097	172,322	8,410	1,426,034	7,010,159	
SUCHI	727,595	331,724	19,949	1	14,891	27,507	26,384	1,738	0	1,149,770	
TAMAZULA	2,053,712	978,002	56,307	23	42,031	77,643	96,567	4,906	13,275	3,322,464	
TEPEHUANES	977,555	494,037	26,810	1	20,013	36,969	41,810	2,336	0	1,599,831	
TLAPUALLO	1,767,686	808,406	48,465	3	36,177	66,829	82,881	4,223	0	2,814,670	
TOPIA	861,502	378,487	23,620	32	17,631	32,570	35,847	2,898	0	1,351,746	
VICENTE GUERRERO	1,692,155	763,035	46,194	2	34,631	63,974	79,199	4,042	0	2,683,432	
NUVO IDEAL	2,061,659	971,834	56,525	4	42,193	77,943	98,112	4,975	3,591	3,318,785	
TOTAL	132,251,966	56,041,556	3,626,175	318	2,706,797	5,080,214	6,306,205	316,463	8,083,515	214,340,620	

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

C.P. JESÚS ARTURO DIAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE HACIENDA

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010

MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL	
		MUNICIPAL	ESTATAL
CANALIAN	16,012.00		18,012.00
CANELAS	1,173.00		1,173.00
CONETO DE COMONFORT	924.00		924.00
CUERNAVACA	9,255.00		9,255.00
DURANGO	1,159,255.00		1,159,255.00
ESTON FOLYAR	783.00		783.00
GOMEZ PALACIO	301,244.00		301,244.00
GUADACOPE VICTORIA	17,233.00		17,233.00
CUANACETI	2,057.00		2,057.00
HERALDO	2,115.00		2,115.00
IMPA	582.00		582.00
IRIBAR	102,086.00		102,086.00
JALISCO	7,820.00		7,820.00
MARFA	2,685.00		2,685.00
MEZOQUITAL	987.00		987.00
NAZAS	9,210.00		9,210.00
NONOMBRE DE DIOS	2,863.00		2,863.00
OCAMPO	6,821.00		6,821.00
EL ORO	19.00		19.00
OTAJEZ	3,977.00		3,977.00
PANUCODE CORONADO	3,720.00		3,720.00
PEÑON BLANCO	5,939.00		5,939.00
POANAS	3,058.00		3,058.00
PUEBLO NUEVO	6,059.00		6,059.00
RODEO	2,635.00		2,635.00
SAN BERNARDO	4,036.00		4,036.00
SAN JAVIAS	1,261.00		1,261.00
SAN JUAN DE CUADALUPE			10,125.00
SAN JUAN DEL RIO	10,125.00		10,125.00
SANT LUIS DEL CORDERO	402.00		402.00
STAN PEDRO DEL CALLO	814.00		814.00
SANTA CLARA	2,035.00		2,035.00
SANTIAGO PASCUARO	20,743.00		20,743.00
SCOTTEL	3,933.00		3,933.00
TANAZULIA	577.00		577.00
TEPEHUANES	16,549.00		16,549.00
TLAHUATLIO	3,691.00		3,691.00
TOPILA	851.00		851.00
VICENTE GUERRERO	16,027.00		16,027.00
NUEVO IDEAL	8,486.00		8,486.00
TOTAL	1,762,652.00		1,762,652.00

SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

C.P. JESUS ARTURO DIAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE BUDGETAS Y DE AGRESOS

C.P. JUAN CARLOS ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONFOS DE APORTACIÓN FEDERAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLÁN	2,169,788.00	1,666,507.00	3,836,295.00
CANELAS	1,453,982.00	237,558.00	1,691,540.00
CONETÓ DE COMONFORT	808,135.00	222,695.00	1,030,830.00
CUENCAMÉ	2,104,959.00	1,796,523.00	3,901,482.00
DURANGO	7,995,421.00	33,220,374.00	41,215,795.00
SIMÓN BOLÍVAR	1,249,421.00	512,857.00	1,762,278.00
GÓMEZ PALACIO	4,933,861.00	17,363,392.00	22,297,253.00
GUADALUPE VICTORIA	1,690,032.00	1,794,747.00	3,484,779.00
GUANACEVI	1,754,401.00	499,719.00	2,254,120.00
HIDALGO	410,965.00	194,693.00	605,658.00
INDE	542,900.00	249,936.00	792,836.00
LERDO	2,839,252.00	7,777,119.00	10,616,371.00
MAPIMÍ	1,756,472.00	1,344,386.00	3,100,858.00
MEZQUITAL	15,117,076.00	1,992,991.00	17,110,067.00
NAZAS	904,313.00	657,279.00	1,561,592.00
NOMBRE DE DIOS	1,271,302.00	999,032.00	2,270,334.00
OCAMPO	1,073,672.00	485,312.00	1,558,984.00
EL ORO	1,082,066.00	583,166.00	1,665,232.00
OTAEZ	2,134,306.00	273,169.00	2,407,475.00
PANUCO DE CORONADO	846,341.00	623,444.00	1,469,785.00
PENÓN BLANCO	738,821.00	554,048.00	1,292,869.00
POANAS	1,602,653.00	1,280,419.00	2,883,072.00
PUEBLO NUEVO	4,671,823.00	2,557,540.00	7,229,363.00
RODEO	1,056,078.00	687,564.00	1,743,642.00
SAN BERNARDO	653,271.00	762,582.00	815,853.00
SAN DIMAS	3,670,826.00	983,256.00	4,654,082.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,208,702.00	282,249.00	1,490,951.00
SAN JUAN DEL RÍO	1,068,998.00	646,626.00	1,715,624.00
SAN LUIS DEL CORDERO	293,060.00	105,362.00	398,422.00
SAN PEDRO DEL GALLO	249,848.00	74,976.00	324,824.00
SANTA CLARA	883,224.00	359,609.00	1,242,833.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,720,207.00	2,459,382.00	8,179,589.00
SUCHIL	651,464.00	321,766.00	973,230.00
TAMAZULA	7,442,011.00	1,354,887.00	8,796,898.00
TEPEHUANES	1,583,748.00	561,049.00	2,144,797.00
TLAHUALILÓ	781,350.00	1,161,411.00	1,942,761.00
TOPÍA	1,525,222.00	474,355.00	1,999,577.00
VICENTE GUERRERO	1,449,395.00	1,108,959.00	2,558,354.00
NUEVO IDEAL	1,678,920.00	1,383,751.00	3,062,671.00
TOTALES	89,068,286.00	89,014,690.00	178,082,976.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JUAN CESAR ARCE VALENCIA



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 98 fracciones XXVI Y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, me permito expedir modificaciones al **DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE DURANGO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: El decreto de creación del Instituto de Salud Mental del Estado de Durango, se expidió el 01 de enero del 2006, publicado en el Periódico Oficial No 1 del Gobierno del Estado de Durango, con la finalidad de:

- a) Proporcionar atención a las enfermedades mentales en el primer nivel de atención en salud;
- b) Desarrollar estrategias comunitarias para la atención de la salud mental;
- c) Desarrollar y consolidar la red de servicios de salud mental (sector salud);
- d) Implementar programas de promoción y prevención de trastornos de salud mental, adicciones, de rehabilitación y reinserción social;
- e) Promover la equidad en el acceso en los servicios de salud mental;
- f) Promover la protección de los derechos humanos e intereses de las personas con trastornos mentales; y
- g) Establecer alianzas estratégicas para mejorar la capacidad del Gobierno con el propósito de abordar los crecientes trastornos mentales de la sociedad actual.

SEGUNDO: A una década de la creación del Instituto ha sido mínimo el avance en el cumplimiento de los propósitos, programas y acciones derivados de la no implementación de políticas públicas integrales en la materia; derivado de lo anterior la Administración a mi cargo se compromete a ejecutar programas y acciones que coadyuven de forma integral de una manera coordinada, interinstitucional e



intersectorial en la promoción, prevención, atención, rehabilitación, reinserción social e investigación de los trastornos de salud mental y adicciones en la población.

TERCERO: Es importante reconocer que durante este periodo las circunstancias y condiciones de vida (inseguridad, corrupción, delincuencia, injusticia, impunidad, pobreza, marginación, adicciones, esperanza de vida, desempleo, principios y valores, entre otros factores) se han modificado sustancialmente lo cual afecta directa e indirectamente a la salud mental de la población como lo señalan las estadísticas nacionales e internacionales, lo cual ha motivado a la expedición reciente de exhortos emitidos por las cámaras del poder legislativo federal y estatal, a los gobiernos de los estados para la implementación de acciones específicas de prevención y atención en salud mental y adicciones.

CUARTO: Derivado de lo anterior se hace necesario reformar el decreto de creación del Instituto de Salud Mental del Estado de Durango, con la finalidad de incorporar algunas reformas que coadyuvarán al cumplimiento de los objetivos y acciones precisados en el considerando primero del presente; entre las que destaca:

- a) Dotar al Instituto de la atribución para normar, coordinar y controlar técnicamente las acciones de prevención y promoción, atención, rehabilitación, reinserción social e investigación en materia de salud mental y adicciones, que realicen las instituciones públicas, privadas y sociales en el Estado de Durango;
- b) Otorgar al Instituto mayor autonomía para su operatividad técnica y administrativa; y
- c) Establecer que el Instituto atenderá en forma integral las adicciones de conformidad con los lineamientos, entre otros, de la Organización Mundial de Psiquiatría (WPA), El Instituto Nacional de Abuso de Drogas (NIDA), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cuales confirman que los



pacientes con trastornos mentales, incluidas las adicciones, deben tener acceso a un único modelo asistencial multidisciplinario que integre y/o coordine la red de salud mental y la red de adicciones.

Por lo anteriormente expuesto, me permito emitir las siguientes reformas al:

DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1, 3, 4, 6, las fracciones II, IV, V, VII, VIII, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XXIII, XXIV y XXV del artículo 15, el último párrafo del artículo 18 y los artículos 19 y 21 todos del Decreto Administrativo que crea el Instituto de Salud mental del Estado de Durango.

Artículo 1.- Se crea el Instituto de Salud Mental del Estado de Durango como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Durango, que estará jerárquicamente subordinado a la misma, en línea directa con el titular de dicha dependencia.

El Titular de la Secretaría de Salud, tramitará el presupuesto anual del ISMED ante la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado y otras Instancias del ámbito federal.

Artículo 3.- El Instituto de Salud Mental del Estado de Durango, tendrá por objeto normar, coordinar y controlar técnicamente las acciones de promoción y prevención, atención, rehabilitación, reinserción social e investigación, que en materia de salud mental y adicciones, realicen las instituciones públicas, privadas y sociales, en el



Estado de Durango; buscando que la prestación de estos servicios se realicen con calidad humana, excelencia profesional y equidad social, así como con creciente capacidad científica y tecnológica.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. **Normar, coordinar, controlar técnicamente y evaluar todas las acciones que en materia de salud mental y adicciones, realicen las instituciones públicas, privadas y sociales, en el Estado de Durango; dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Salud y de las políticas establecidas por la Secretaría de Salud del Estado;**
- II. **Promover y coordinar la prestación de los servicios de prevención, promoción, atención, rehabilitación y reinserción social de la salud mental y adicciones;**
- III. **Implementar acciones de promoción, coordinación, intercambio interinstitucional, asesoría y apoyo técnico entre todas las unidades médicas públicas, privadas y sociales que presten los servicios de consulta externa y hospitalaria en materia de salud mental y de adicciones; buscando el óptimo aprovechamiento de la infraestructura física, tecnológica y humana, existente en el Estado de Durango; así como construir un sistema de registro, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la salud mental y adicciones de la población Duranguense;**
- IV. **Promover y desarrollar la investigación científica en materia de salud mental y adicciones, coadyuvando en la gestión de los recursos necesarios, para**



alcanzar las metas de calidad científica que demanda la atención efectiva de **estos problemas de prioridad humana y social;**

- V. Promover y coordinar la promoción, prevención, detección, atención, rehabilitación integral, enseñanza e investigación en salud mental y **adicciones**, mediante acciones convenidas sectorial e interinstitucionalmente en el Estado de Durango, a nivel Nacional e Internacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Promover la capacitación de recursos humanos en materia de salud mental y **adicciones**, a fin de lograr su excelencia profesional y ética; mediante convenios que la Secretaría de Salud y el ISMED en forma conjunta o separada celebren con dependencias, instituciones y organismos que realicen actividades relacionadas con la materia en los ámbitos local, nacional e internacionales, con apego al marco jurídico aplicable;
- VII. Organizar y coordinar acciones de prestación de servicios de salud mental y **adicciones** en la entidad, de conformidad con la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado, y demás ordenamientos normativos aplicables en la materia; así como las acciones derivadas de los programas nacional y estatal, y en su caso, los de orden internacional;
- VIII. Diseñar y desarrollar estrategias y acciones comunitarias para la atención de la salud mental, a fin de combatir adicciones comportamentales con y sin sustancias psicoactivas en el Estado de Durango;



- IX. Promover la integración de redes sociales y de soporte familiar, en apoyo de las personas con enfermedades mentales y adicciones, a fin de combatir la estigmatización y la discriminación a ese sector de la población;
- X. Elaborar y desarrollar un Plan Estratégico Integral de Atención a la Salud Mental y Adicciones en el Estado de Durango, en horizontes de corto, mediano y largo plazo determinando de manera precisa los objetivos, metas, acciones, un sistema de registro, control técnico y evaluación de los avances y metas realizadas;
- XI. Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la administración pública municipal para enfrentar los problemas de la salud mental y adicciones; y
- XII. Las demás que le asigne este decreto, su reglamento Interior y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 6.- El Consejo Estatal de Salud Mental, es el órgano técnico consultivo del Instituto, el cual tendrá las atribuciones señaladas en este Decreto, y en el Reglamento Interior, y estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado de Durango;
- II. Un Presidente Ejecutivo, que será el Secretario de Salud;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto de Salud Mental, que tendrá derecho a voz pero no a voto; y
- IV. Como vocales:



- A)** Los titulares de las Delegaciones de:
- Desarrollo Social; y
 - Procuraduría General de la República
- B)** Los titulares de las Secretarías de:
- Finanzas y de Administración;
 - Educación;
 - Desarrollo Social;
 - Contraloría;
 - Seguridad Pública;
 - Trabajo y Previsión Social; y
 - Desarrollo Económico
- C)** El Titular de la Fiscalía General del Estado;
- D)** El Presidente del Colegio de Psiquiatras de Durango.

Quienes tendrán derecho a voz y voto; y

V. Los invitados especiales, que podrán ser los servidores públicos y representantes de instituciones privadas y sociales, previa invitación del Presidente Honorario, Presidente Ejecutivo o Secretario Técnico, quienes tendrán voz, pero no voto.

Artículo 15.- El Director General del ISMED desempeñará las siguientes atribuciones:

- I.
- II. Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico Integral de Atención a la Salud Mental y Adicciones en el Estado, que visualice el inmediato, corto, mediano y largo



plazo; determinando de manera precisa, las acciones a realizar, los objetivos, metas a alcanzar en cada plazo, seguimiento y registro de las mismas; dicho plan deberá someterlo a la aprobación del Consejo Estatal de Salud Mental;

III.

IV. Elaborar el proyecto de Reglamento Interior del Instituto, manuales e instructivos de operación de las unidades orgánicas de la Dirección General, debiéndolos someter a autorización del Consejo Estatal de Salud Mental. Una vez aprobados deberán ser entregados al Gobernador del Estado para su expedición y publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;

V. Gestionar, solicitar y tramitar oportunamente ante el Secretario de Salud los recursos humanos, materiales y financieros, requeridos para la operación del Instituto.

VI.

VII. Establecer relaciones de coordinación, de asesoría y apoyo técnico con las unidades médicas de consulta externa y hospitalarias, públicas, privadas y sociales, que presten servicios de salud mental y de adicciones en el Estado de Durango;

VIII. Establecer un registro y mantenerlo actualizado de la infraestructura, recursos financieros y humanos, de las unidades médicas públicas y privadas y sociales de consulta externa y hospitalización, que presten servicios de salud mental y adicciones en el Estado de Durango;



- IX.
- X.
- XI. **Proponer al Secretario los nombramientos de los titulares de las Direcciones del Instituto de Salud Mental del Estado, además de designar y remover conforme a la normatividad aplicable, al personal técnico, administrativo y de apoyo, informando al Secretario de los movimientos realizados.**
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV. **Hacer un diagnóstico de salud mental y adicciones en el Estado de Durango, que permita conocer fortalezas y debilidades, amenazas y áreas de oportunidad y mantenerlo actualizado a fin de proponer a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias federales y estatales, proyectos y programas de aplicación conjunta, para atender este problema de salud pública;**
- XVI. **Procurar la colaboración permanente entre las instituciones públicas, privadas y sociales que presten servicios de salud mental y adicciones en el Estado de Durango;**
- XVII. **Promover las actividades de enseñanza, capacitación e investigación en materia de salud mental y adicciones, mediante vínculos y convenios que lleve a cabo la Secretaría de Salud y el ISMED, en forma conjunta o separada con instituciones académicas del Estado, del País y del extranjero; así como con organismos públicos, privados y sociales nacionales e internacionales, para elevar al nivel profesional y ético de los recursos humanos especializados del Instituto y de**



otras instituciones, dentro del marco de la normatividad jurídica local y federal aplicable;

- XVIII. Elaborar una producción editorial informativa de carácter científico, para publicitar los avances estatal, nacional y mundial, en materia de salud mental y adicciones;
- XIX.
- XX.
- XXI.
- XXII.
- XXIII. Representar legalmente al Instituto de Salud Mental del Estado de Durango, pudiendo delegar dicha representación en otros servidores públicos para que actúen como representantes, mandatarios, delegados o autorizados con las limitaciones establecidas en este decreto y de acuerdo con la normatividad establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en el Reglamento Interior y en las demás disposiciones normativas aplicables; y
- XXIV. Las demás que le confiera este Decreto, el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas aplicables; y las que le encomiende el Secretario de Salud del Estado.

Artículo 18.-.....

I a la V.....

El Instituto de Salud Mental del Estado de Durango, rendirá un informe financiero anualmente a la Secretaría de Salud del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.



Artículo 19.- En el Reglamento interior del Instituto de Salud Mental del Estado de Durango, se establecerán las funciones que desempeñara el personal directivo, administrativo, técnico y de apoyo al Instituto.

Artículo 21.- Los titulares y demás personal directivo de las unidades orgánicas del Instituto de Salud Mental del Estado de Durango, tendrán la calidad laboral de personal de confianza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

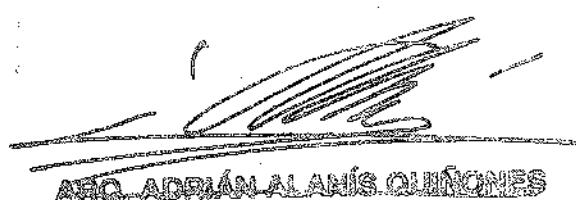
Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

EL SECRETARIO DE SALUD



DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO
MARISCAL

**PROGRAMA
SECTORIAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA**



Hagamos de **Durango**
el mejor lugar



Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2022

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

CONTENIDO

Programa Sectorial
de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

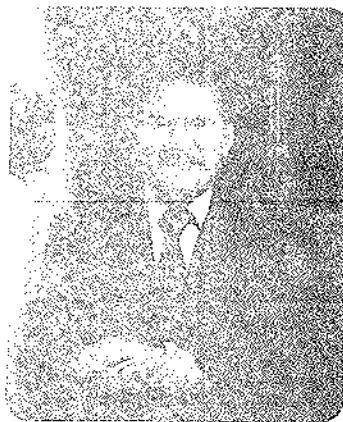


4	I. MENSAJE
7	II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
10	III. MARCO JURÍDICO
13	IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL
15	V. VALORES Y PRINCIPIOS
19	VI. SITUACIÓN DEL SECTOR
28	VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030
32	VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
41	IX. PROYECTOS PRIORITARIOS
46	X. INDICADORES Y METAS
49	XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

MENSAJE

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el **Durango para todos**, ejercemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Sectorial 2016-2022, traza la ruta que habremos de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Pian Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar; un **Durango para todos**, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política por y para la gente.

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.

El Programa Sectorial es el documento rector de la Dependencia; en él se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa Sectorial 2016-2022, se incluye un **Sistema de Indicadores Estratégicos** que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a Durango en el mejor lugar.



José Rosas Aispuro Torres
Gobernador del Estado de Durango

PRE SEN TA CIÓN

Programa Sectorial
de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Programa Sectorial de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Una de las tareas fundamentales de todo Gobierno es garantizar la integridad física y patrimonial de sus habitantes para que desarrollen con normalidad su vida cotidiana en un marco de paz y libertad. Por ello resultan fundamentales la coordinación de las tareas policiales, el desarrollo de políticas de prevención del delito, así como el control del sistema penitenciario y de reinserción social.

La seguridad pública es una de las líneas prioritarias del gobierno del Dr. José Rosas Aispuro Torres, en el cual asume el compromiso de atender una de las demandas más sentidas por la sociedad duranguense, según quedó plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje 3, Estado de Derecho.

En cumplimiento a las disposiciones estipuladas en el esquema integral de planeación, la Secretaría de Seguridad Pública, se dispuso a integrar un plan de trabajo para elaborar el Programa Sectorial de Seguridad Pública, que incluye las aportaciones de cada uno de los actores que participan y tienen que ver con este tema en el Estado.

En él se expresan estrategias y líneas de acción a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, para el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en materia de seguridad pública, considerando acciones como el impulso a una cultura de participación ciudadana y prevención del delito, la implementación de un modelo de operación policial esencialmente preventiva y de proximidad social, el fortalecimiento de las labores de inteligencia y el uso de tecnología; la profesionalización y dignificación de los cuerpos policiales; además, se incluyen estrategias que mejoren el Sistema Penitenciario Estatal y haga más eficiente el proceso de reinserción social de los sentenciados.



Programa Sectorial de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Lo anterior, con el propósito de lograr que en Durango tanto sus habitantes como quienes lo visitan disfruten de un clima de paz y tranquilidad con espacios de convivencia familiar, social y laboral seguros.

La tarea no es fácil, pero no imposible. Este desafío requiere de la participación de la sociedad y autoridades para que trabajando en equipo hagamos de Durango, el mejor lugar.

Lic. Francisco Javier Castrellón Garza
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Durango

III. MARCO JURÍDICO

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



III. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en sus artículos del 45 al 49 referentes al Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley de Planeación del Estado de Durango; así como los artículos 11,12,22,23 y 28 de la citada Ley donde se especifica la obligatoriedad de formular programas sectoriales a partir de las políticas públicas, objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo como documento rector.

Para dar cumplimiento a lo anterior, esta Secretaría formula y propone el presente Programa Sectorial de Seguridad Pública 2017-2022.

La seguridad pública y las políticas en materia de seguridad tienen su fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo noveno señala: "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

El artículo 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución del delito y la reinserción del sentenciado.

Así mismo en el artículo 7 fracción II de la misma ley indica que se formularán políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias en materia de seguridad pública.

Programa Sectorial de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

A nivel local en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 13, señala que el Estado y los municipios ejercerán la función de seguridad pública y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango en su artículo 37 bis otorga atribuciones a la Secretaría de Seguridad Pública en esta materia. Precisando que a dicha Secretaría le corresponde la formulación, conducción y evaluación de políticas y programas relativos a la seguridad pública conforme al Plan Estatal de Desarrollo.

La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango en el artículo 18 establece que se debe elaborar un Programa Estatal de Seguridad Pública, el cual contendrá las acciones que de forma planeada y coordinada deberán realizar las autoridades en materia de seguridad pública y el artículo 19 faculta a la Secretaría de Seguridad Pública a realizar este programa y ejecutarlo en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito de sus atribuciones relacionadas con la materia. La formulación de este programa según el artículo 21 deberá cumplir lo establecido en la propia Ley y en la Ley de Planeación del Estado de Durango.

IV. MISIÓN Y VISION INSTITUCIONAL

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

Programa Sectorial de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Ser una Secretaría que sirve y protege a la población de Durango, con honestidad, honradez y responsabilidad, unida con la comunidad en la prevención del delito y la violencia, protegiendo la integridad personal y la seguridad de su patrimonio con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, que permitan generar condiciones para el desarrollo de la sociedad.

VISIÓN

La Secretaría es profesional en la prevención del delito, moderna en los esquemas de investigación y, comprometida en proporcionar una seguridad pública integral, coordinando esfuerzos entre sociedad y gobierno donde prevalece la paz social para los duranguenses.

V. VALORES Y PRINCIPIOS

Programa Sectorial de Seguridad Pública



Dgo

V. VALORES Y PRINCIPIOS

Valores

LEGALIDAD

Una Secretaría que actúa con apego a la Ley, con respeto a las garantías fundamentales y los derechos humanos, que permita la consolidación del estado de derecho.

HONRADEZ

La honradez, demostrada al actuar con rectitud, justicia y honestidad con su población logra generar la confianza, respeto y credibilidad, asentando así las bases de un desarrollo armónico.

SOLIDARIDAD

La solidaridad representada al tener disposición en todo momento a brindar ayuda a la población sin importar la dificultad del servicio.

EQUIDAD

Se actúa con justicia e imparcialidad para con la sociedad, dando un trato por igual y de respeto sin importar clase, grupo o condición.

DISCIPLINA

Una Secretaría que regula el actuar de sus miembros, y orienta sus objetivos y comportamiento dentro y fuera de la institución, lo que provoca una adecuada conducta frente a cualquier circunstancia.

RESPETO

El de respeto por la dignidad humana y los derechos humanos en todo momento como parte fundamental de nuestra institución lo cual genera confianza ante la sociedad.



Principios

- I.- El de **transparencia** como una responsabilidad y obligación para la rendición de cuentas hacia los ciudadanos de todas aquellas actividades en las que la Secretaría participe, así como de las decisiones que se tomen en su ejercicio.
- II.- El de **trabajo en equipo** para visualizar y ejecutar las acciones de forma coordinada hacia un mismo objetivo, con el propósito de brindar mejores resultados a la sociedad.
- III.- El de **optimización** en la ejecución de los recursos mediante la mejora continua en los procesos y la toma de decisiones en base a resultados.
- IV.- El de **igualdad** para garantizar un trato humano y efectivo, sin la existencia de privilegios ni prerrogativas.
- V.- El de **profesionalismo** reflejado en el total compromiso y lealtad por servir a la sociedad de manera eficaz y eficiente.

VI. SITUACIÓN DEL SECTOR

Programa Sectorial de Seguridad Pública



Dgo

— — — — —



Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VI. SITUACIÓN DEL SECTOR

Un estado de derecho requiere de paz, seguridad y justicia, comprometido con el respeto a los derechos humanos y la gobernabilidad efectiva, que le permitan alcanzar el desarrollo sostenible.

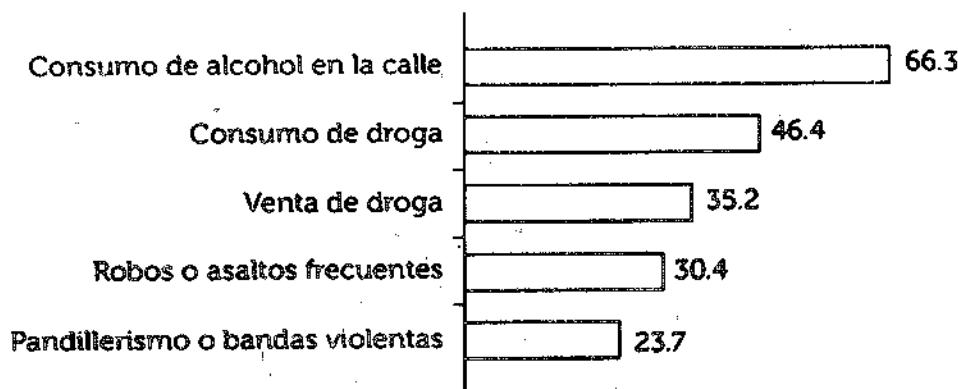
La inseguridad afecta las actividades productivas, comerciales, educativas y gubernamentales, es por ello que uno de los compromisos más importantes de esta Administración es garantizar la seguridad de la gente y de su patrimonio, con la convicción de servir y proteger a la ciudadanía, brindándole confianza y certidumbre.

Prevención social del delito

Uno de los grandes desafíos para el Estado en materia de seguridad pública, es la transición de un modelo reactivo centrado en la persecución y castigo, a un modelo preventivo, basado en evitar las causas del delito, lo que hace necesario afrontar conjuntamente con la sociedad esta problemática, en cuyo seno se genera.

Se han logrado avances en la difusión de la cultura de la legalidad y la prevención del delito, aun así, las conductas delictivas o antisociales que los duranguenses reportan con mayor frecuencia son el consumo de alcohol en la calle, consumo y venta de droga, robo o asaltos y pandillerismo o bandas violentas según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE 2016.

Conductas delictivas o antisociales que se reportan con mayor frecuencia



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016

Programa Sectorial de Seguridad Pública

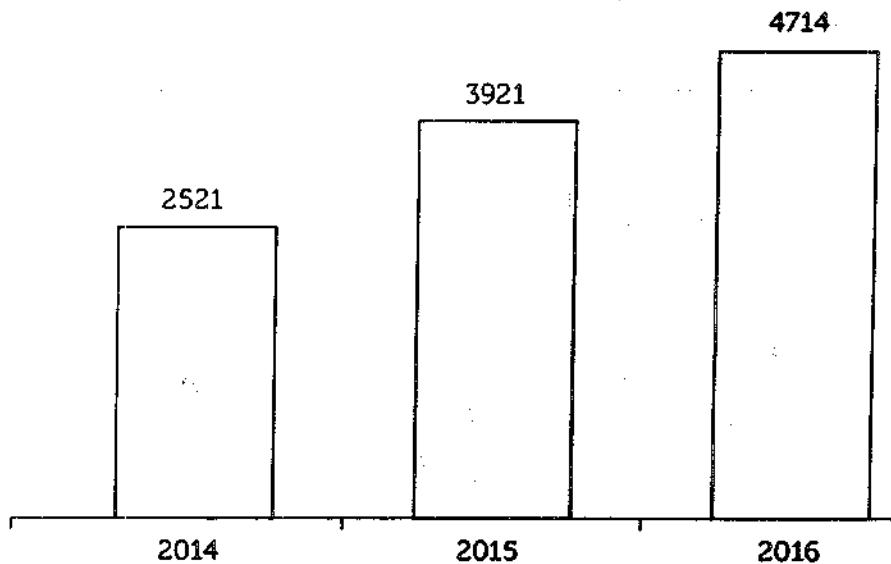
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Además, la presencia de armas en la comisión de delitos aumentó un 12% según la ENVIPE 2016, y se observó un incremento del 25% en la comisión de delitos bajo los efectos de droga o alcohol.

Otro aspecto preocupante es el aumento en el número de lesiones ocasionadas por accidentes y aquellas donde estuvieron involucradas armas blancas o armas de fuego que muestran un incremento del 87% del 2014 al 2016.

Total de lesiones por año



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Por lo anterior, se hace necesario una verdadera articulación entre las diversas instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, en torno a una política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia como una estrategia efectiva de seguridad.

Asimismo, existe interés por parte de sectores sociales y organismos públicos y privados en participar en estas actividades que permitan el abatimiento desde su origen de las actividades delictivas y una nueva convivencia social orientada a las actividades productivas, culturales y recreativas que fomenten la unidad familiar y el respeto a las instituciones para lograr un estado de derecho.



Incidencia delictiva

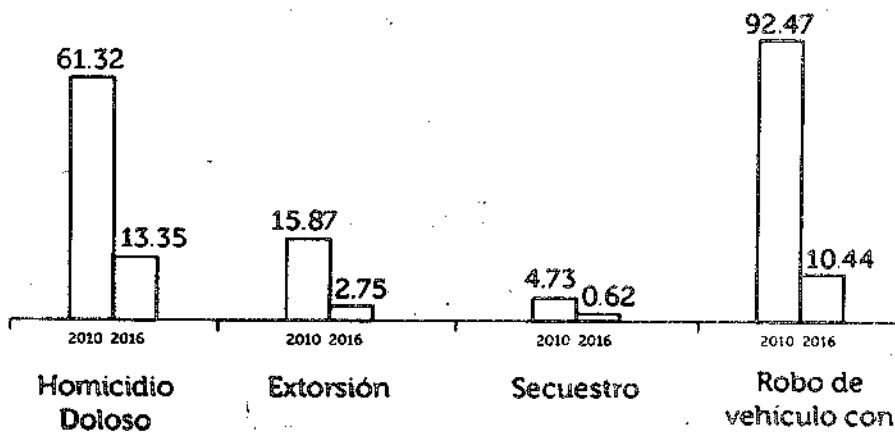
En los últimos años fuimos testigos del incremento generalizado de la violencia, no solo en la Entidad sino en todo el país, que inhibió las actividades económicas, sociales y culturales de la población. Este efecto se ha ido revirtiendo en el Estado a partir de 2013, lo que ha permitido disminuir de forma paulatina los delitos que más lastiman a la sociedad.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estima que el 59.1% de la población de 18 años y más en el país, considera la inseguridad como el problema más importante que lo aqueja hoy en día, seguido del desempleo y la pobreza.

En esta misma fuente, se observa que en Durango el problema de inseguridad ya no es lo que más preocupa a los ciudadanos, el cual pasó a un segundo lugar con el 47.6%, considerando el desempleo como su principal preocupación con el 49.5%.

Asimismo, según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se refleja una baja en los delitos de alto impacto, disminuyendo en 2016 un 78% la tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes, un 87% la de secuestros, 83% en extorsión y 89% el robo de vehículo en comparación con el 2010.

Comparativo de delitos de alto impacto 2010-2016 en tasa por 100 mil habitantes



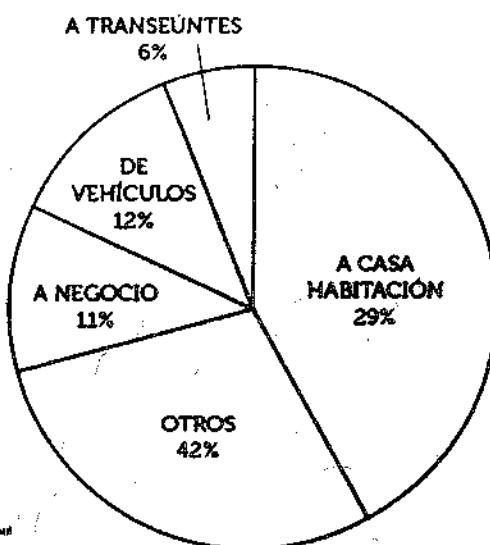
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Programa Sectorial de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Sin embargo, tomando como referencia el ENVIPE 2016, la cifra negra que refiere el porcentaje donde no hubo denuncia o no se presenta averiguación previa, el Estado presenta un 90% ubicándolo por debajo de la media nacional que es de un 93%, entre las razones que manifiestan las víctimas para no denunciar delitos destacan la pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, así como la desconfianza en la autoridad con un 58.7%.

Por otra parte, el Índice de Paz de México para 2017 elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz, considera al Estado como el segundo con mayor avance entre aquellos que mejoraron sus condiciones de seguridad en la República Mexicana, con una calificación de 2.641 en su índice de paz, lo que lo ubica en la posición número 15 a nivel nacional.

En general, la incidencia delictiva en el estado de Durango se muestra a la baja; no obstante, existen delitos en los que se habrá de priorizar la atención, como en el robo a casa habitación, que durante el 2016 mantuvo su tendencia a la alza; lo cual indica que para revertir esta situación, resulta conveniente dirigir los esfuerzos de las tareas de prevención, análisis y operación hacia una política planificada y controlada, a través de acciones y herramientas que permitan recabar, administrar, analizar y procesar eficientemente la información para contrarrestar estos índices negativos de delitos y percepción de inseguridad de la ciudadanía.

Distribución del Robo Común en 2016

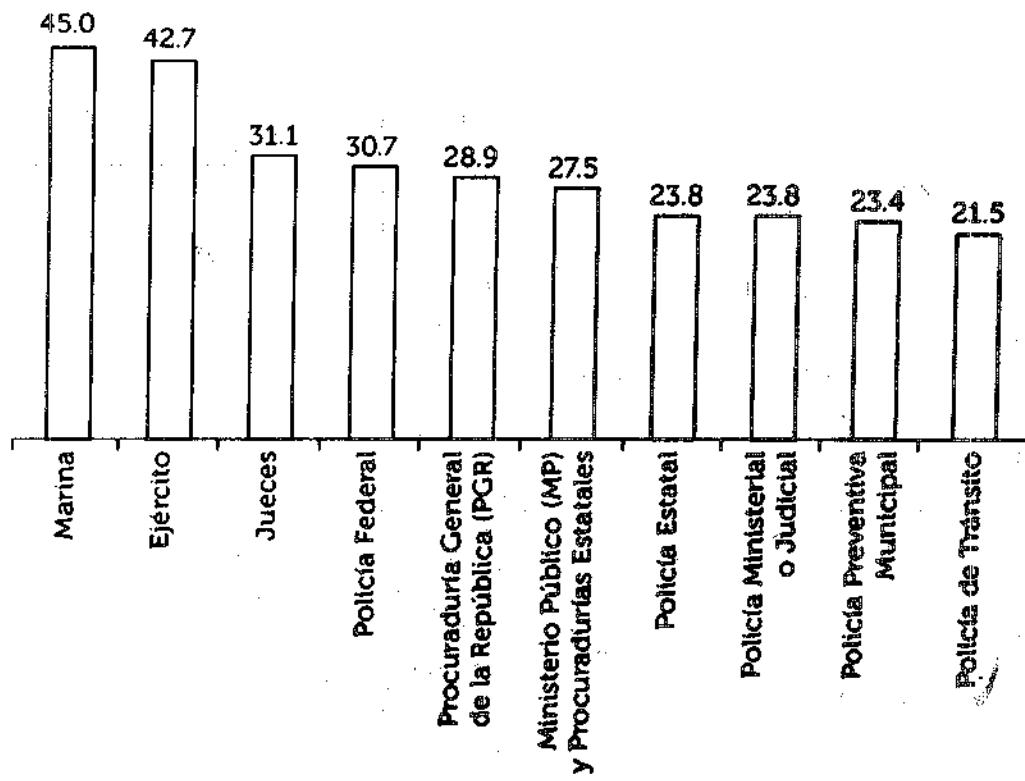


Instituciones policiales

En la actualidad, las instituciones de seguridad y justicia enfrentan problemas organizacionales, entre estos, de mando, dispersión de funciones, desconfianza ciudadana, baja capacitación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Los ciudadanos otorgan diferentes grados de confianza a las instituciones de seguridad y justicia. Es interesante el contraste entre la mayor confianza en la Marina y el Ejército, y una menor confianza que otorgan a las policías municipales, ministeriales y a los agentes de ministerios públicos, tal como se muestra en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016.

Nivel de confianza en las Instituciones



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016.

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Otro de los problemas que Durango enfrenta para combatir la delincuencia, es la insuficiencia de elementos policiales que permita reforzar la corporación con mayor personal para brindar una eficiente seguridad y vigilancia.

Al dar cumplimiento a la obligación de aplicar los controles de confianza tanto a los aspirantes como a todo el personal de seguridad pública, se propició, por una parte, la separación de personal que no los aprobó y, por otra, se disminuyó el número de contrataciones por la rigidez del esquema de aplicación de las pruebas.

Asimismo, las condiciones laborales y las retribuciones salariales de los integrantes de los cuerpos de seguridad en todo el Estado son muy distintas, esto representa uno de los retos principales, siendo necesario que sean las suficientes para garantizar una vida digna para el policía y su familia.

Por otro lado, los esfuerzos realizados en los últimos años para dotar del equipamiento necesario para hacer frente a la delincuencia han sido insuficientes; la obsolescencia y el deterioro por el uso hacen necesario dotarlos de equipo de seguridad moderno.

Con la creación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C5) se adoptaron nuevas tecnologías de información y comunicación para la atención de emergencias, como la video vigilancia y el número de emergencia 911 y el 089 de denuncias anónimas; sin embargo, no ha sido posible integrar totalmente el uso de estas herramientas tecnológicas para generar inteligencia policial, ni procedimientos claros para la integración, análisis, explotación e intercambio de información que apoye la toma de decisiones a nivel estratégico y operativo en la prevención y combate del delito.

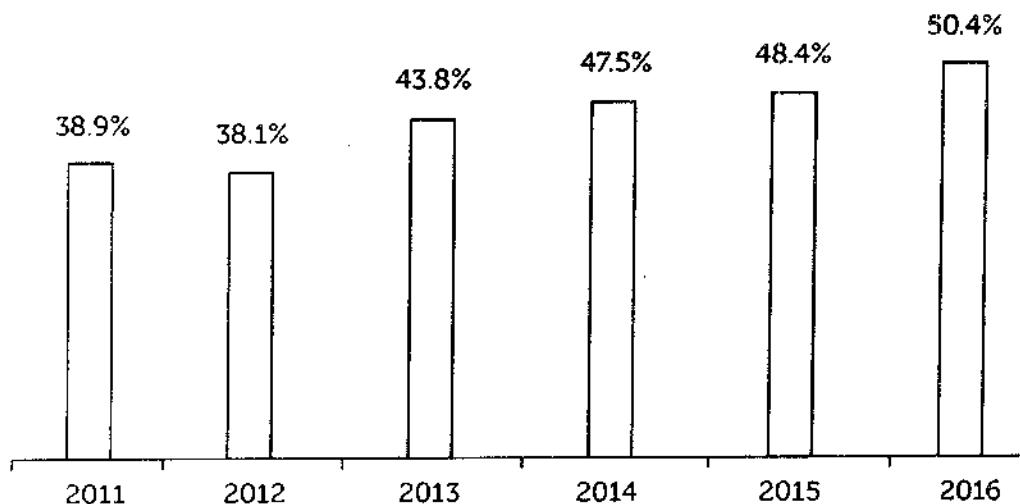
Por otra parte, con el propósito de mejorar los conocimientos y el ejercicio de las funciones de los elementos de seguridad pública se han llevado a cabo varias acciones de capacitación y profesionalización en el Instituto Superior de Seguridad Pública, las cuales han contribuido a mejorar la percepción del desempeño de los cuerpos policiales estatales y municipales, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016.



Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Percepción de Desempeño Institucional de la Policía Estatal y Municipal



Fuente: Encuesta Estatal de Percepción sobre Desempeño de la Seguridad Pública 2016

Sin embargo, esta percepción, no ha mejorado lo suficiente ya que del 2014 al 2016 tuvo una mejora de apenas el 6%, lo que hace necesario que se revise los planes y programas para la formación y profesionalización de los aspirantes e integrantes de las corporaciones policiales en el Estado. Además, se debe reforzar los programas de capacitación, con el fin de prepararse para asumir las responsabilidades que el Nuevo Sistema de Justicia Penal le otorga al personal policial y penitenciario.

Mando Único

En materia de seguridad pública las estrategias y acciones no deben conocer fronteras o divisiones políticas, partidistas, ni de grupos o clases sociales; por ende, deberá trabajarse en un modelo de coordinación continuo y permanente entre la Federación, los estados y los municipios, que beneficie a los duranguenses al garantizar la seguridad, la justicia y paz social.

En Durango, los 39 municipios están adheridos al Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Seguridad Pública, cuyo objetivo es mejorar la coordinación entre la policía estatal y las policías municipales (Mando Único), articulando esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y operativas para la participación conjunta en operativos policiales y acciones de prevención e inteligencia, todo ello, bajo el

Programa Sectorial de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



irrestricto respeto de los derechos humanos, que permita recuperar la confianza de las personas en sus instituciones.

La coordinación, cooperación y comunicación entre las corporaciones policiales permitirán el diseño e implementación de estrategias para contrarrestar eficazmente la delincuencia y lograr el mantenimiento de la seguridad e integridad física de la ciudadanía, la paz social y el orden público.

Reinserción social

Las reformas que en materia de reinserción social, se hicieron a los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impactaron al sistema de reinserción social obligando al Estado a generar acciones tendientes a lograr que las personas que cumplan con una condena privativa de la libertad consigan integrarse a la sociedad de manera armónica y productiva.

Para una adecuada reinserción social, es necesario garantizar en todo momento, la seguridad de las personas privadas de la libertad, así como condiciones de vida dignas al interior de los Centros de Reinserción.

En el Estado existen 3 centros penitenciarios para adultos y un centro de internamiento para adolescentes, al mes de marzo del 2017 existe un 38% de sobre población en los centros penitenciarios para adultos, lo que hace necesario generar espacios que permitan otorgar las condiciones previstas en la Constitución.

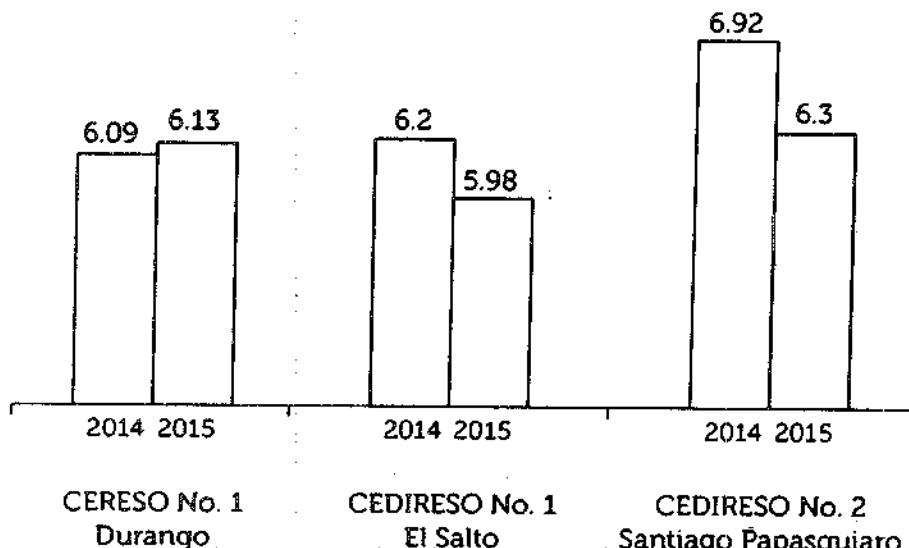
El 96% de las personas que se encuentran privadas de su libertad en los centros penitenciarios son por delitos del fuero común, de éstos solo el 35% de los internos han recibido sentencia y el 65% de la población penitenciaria está en calidad de procesados.

Según el Índice de Paz en México 2017, Durango mostró un mal desempeño en el indicador de presos sin condena, al bajar del sitio 12 en 2011 al 24 en 2016, la tasa de encarcelamientos sin condena en relación con la violencia aumentó más del triple durante este periodo, lo que indica una demora en el proceso para dictar sentencia.

Por otra parte, en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015, realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Durango empeoró su calificación al pasar de 6.4 en 2014 a 6.14, la cual se reflejó en una baja en el resultado de la evaluación de los Centros Distritales de Reinserción Social No. 1 El Salto y No. 2 Santiago Papasquiaro.



Comparativo de calificación de los Centros Penitenciarios de Durango según el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria



Fuente: Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2014 y 2015

Según estos resultados, dichos Centros presentaron deficiencias en algunos de los cinco rubros que evalúa la propia Comisión tales como: aspectos que garantizan la integridad física y moral de la persona privada de su libertad, así como la sobre población y el hacinamiento, además de un déficit en el personal de las diversas áreas, en infraestructura, carencia de equipamiento e innovación tecnológica y una desactualización del marco normativo que garantice el proceso de reinserción social.

Se han realizado esfuerzos por mejorar la infraestructura y aumentar el estado de fuerza, equipamiento y condiciones de seguridad al interior de los centros penitenciarios, particularmente, con la construcción de un nuevo Centro, sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes se hace necesario acondicionar y dignificar áreas específicas, crear nuevas, profesionalizar al personal penitenciario y dotar de mejores herramientas a fin de lograr una verdadera reinserción social bajo un irrestricto respeto a la dignidad y los derechos humanos.

VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

En un Estado de Derecho el Gobierno debe proteger los derechos fundamentales de sus ciudadanos: vida, propiedad y libertad, y castigar a todos aquellos que los transgredan.

En este sentido, la seguridad pública y el estado de derecho es un binomio esencial para lograr el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos.

De acuerdo con lo anterior, las acciones que hoy se emprenden permiten visualizar que, en las próximas décadas, en Durango se consolidará el cambio que tanto demandó la ciudadanía, haciéndolo un lugar seguro, donde se garantice la protección del ciudadano ante las conductas delictivas, donde acceda a mejores oportunidades que le permitan disfrutar de una vida tranquila y un patrimonio seguro.

Para este escenario futuro se requiere:

- La aplicación de políticas sociales que ayudan a combatir las causas del delito con la participación activa de la sociedad, a fin de incidir en la inhibición de conductas antisociales.
- La prevención y disuasión del delito, a través de rediseños de organización tácticos y operativos regionalizados, que incluyen sistemas integrales de inteligencia policial, respondiendo plenamente a las demandas de la población, salvaguardando su integridad, el orden y la convivencia social.
- Instituciones responsables y eficaces, donde opera un Servicio Profesional de Carrera Policial, que incluye perfiles de ingreso a la corporación, un salario profesional adecuado, un plan de capacitación acorde al grado jerárquico y responsabilidades, estímulos y recompensas, estabilidad en el empleo, evaluación y mejora en el desempeño; además disponen de un mejor equipamiento e infraestructura, con programas de inspección interna y de control de confianza, que previenen la comisión de ilícitos e inhiben conductas irregulares, obteniendo el reconocimiento de la comunidad.
- Se lleva a cabo la reinserción social de aquellos que fueron privados de su libertad por la comisión de un delito, logrando que programas laborales, de capacitación, culturales y recreativos sean un mecanismo para que estas personas una vez

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



liberadas, se integren a la sociedad como individuos productivos. Además, se ha rehabilitado la infraestructura, se ha dotado del equipo necesario a los centros penitenciarios y construido nuevos espacios, abatiendo con esto los rezagos en el rubro, así mismo el personal del Sistema Penitenciario está mejor capacitado para mantener la seguridad, gobernabilidad y estabilidad de los Centros.

El principal reto de las instituciones de seguridad pública es garantizar la tranquilidad de las familias, dar certidumbre a la inversión y propiciar una convivencia armónica que permita generar oportunidades e impulsar el desarrollo de nuestro Estado.

Por ello, para este ejercicio prospectivo se seleccionó un grupo de indicadores que servirán para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Programa Sectorial, que consideran los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 así como los de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

INDICADOR	FUENTE	HISTÓRICO						LÍNEA BASE	VISIÓN FUTURA
		2010	2011	2012	2013	2014	2015		
Percepción de la inseguridad en la Entidad	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)		88.1%	81.1%	77.8%	73.5%	68.0%	57%	35%
Incidencia delictiva del fuero común por cien mil habitantes	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva del fuero común.	1,801	1,857	1,598	1,551	1,427	1,648	1,805.8	1,500.00
Confianza en la Policía Estatal	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)		42.3%	39.7%	45.5%	50.1%	41.8%	47.7%	65.0%



Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Percepción de Desempeño Institucional de la Policía Estatal y Municipal	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)		38.85%	38.10%	43.8%	47.5%	48.35%	50.4%	65.0%
Percepción de la seguridad en el municipio o localidad	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)		16.2%	25.1%	32.9%	35.9%	41.4%	51.8%	65.0%
Taza de victimización por c/100 mil habitantes	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	20,418	19,839	24,232	22,157	22,949	22,260	19,761	16,588
Calificación a Centros Penitenciarios por entidad federativa	CNDH. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria		6.63	6.21	6.44	6.40	6.14	6.51	8.0
Internos reincidentes	Informes SSP		13	42	59	79	16	40	15
Porcentaje de sobre población en los Centros Penitenciarios del Estado	Informes SSP	0%	0%	38%	43%	58%	71%	33%	0%

VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo

1. Mejorar el sistema de seguridad pública con sentido humano y social.

Estrategia

1.1. Mejorar la estructura del sector de seguridad pública, con el objeto de dar cumplimiento al marco legal, generar una mayor agilidad operativa y brindar un servicio eficiente a la sociedad.

Líneas de Acción

1.1.1. Actualizar la normativa estatal del sector de seguridad pública, que permita dar cumplimiento al marco legal federal y a su vez incrementar los servicios que se brindan a la ciudadanía.

1.1.2. Modernizar la estructura organizacional de la Secretaría de Seguridad Pública.

1.1.3. Establecer esquemas para aumentar la transparencia y evaluar la eficacia, eficiencia e impacto social de los programas y acciones que se desarrollan en materia de seguridad pública.

Estrategia

1.2. Fortalecer la capacidad operativa de los servicios policiales para aumentar los niveles de seguridad.

Líneas de Acción

1.2.1. Reorganizar la Policía Estatal con un enfoque humanístico y social que permita dignificarla, promoviendo en sus integrantes un sentido de identidad, vocación y pertenencia en beneficio de la sociedad.

1.2.2. Redireccionar el actual modelo reactivo de Seguridad hacia un esquema Preventivo.

1.2.3. Coordinar los esfuerzos de las policías preventivas de los municipios bajo el Mando Único de la Policía Estatal.

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



1.2.4. Implementar los nuevos sistemas y protocolos de actuación policial.

1.2.5. Reorganizar el despliegue operativo de la Policía Estatal mediante la instalación de 6 Comisarías Regionales.

1.2.6. Crear e impulsar unidades especializadas de la Policía Estatal encaminadas hacia la protección de la riqueza forestal, ganadera y minera del Estado.

1.2.7. Implementar un modelo de seguridad para el medio rural.

1.2.8. Estandarizar los operativos policiales para que se incluyan modelos alternativos diseñados para dar respuestas ágiles y eficientes que prioricen la protección de los derechos humanos.

1.2.9. Aplicar los modelos homologados de Policía Cibernética, Policía Procesal y de Operaciones Especiales.

1.2.10. Establecer esquemas de control interno que fortalezcan el combate a la corrupción e impunidad en la Institución.

1.2.11. Asegurar que los prestadores de servicios de seguridad privada en el Estado, cumplan con la normatividad vigente, logrando una mayor eficiencia y calidad en sus servicios.

1.2.12. Modernizar e incrementar la infraestructura y equipamiento con la que cuentan los elementos de seguridad pública.

Objetivo

2. Mejorar el desempeño de los cuerpos de seguridad pública del Estado y los municipios, a través de la profesionalización de sus elementos dotándolos de las herramientas necesarias para cumplir eficientemente su función generando confianza y cercanía con la ciudadanía.

Estrategia

2.1. Fortalecer la formación y profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales, que permite el desarrollo máximo de sus competencias, capacidades y destrezas.

**Líneas de Acción**

- 2.1.1.** Fomentar la participación de las autoridades municipales en el proceso de reclutamiento de aspirantes para formar parte de los cuerpos policiales.
- 2.1.2.** Lograr la re acreditación del Centro Estatal de Acreditación y Control de Confianza, generando certeza de los procesos realizados por el personal del Centro Evaluador, se apegan al modelo nacional que rige la materia.
- 2.1.3.** Implementar el Servicio de Carrera Policial a fin de generar entre los integrantes de las instituciones policiales el espíritu de servicio, así como certidumbre en su permanencia.
- 2.1.4.** Capacitar a los aspirantes con el perfil de Policía Estatal Preventivo mediante un programa de Formación Inicial.
- 2.1.5.** Mejorar los cursos de Formación y Actualización en materia operativa para Policias Preventivos en tópicos de inteligencia, investigación, reacción, derechos humanos, sistema penal acusatorio y crecimiento humano.
- 2.1.6.** Obtener la validez de los programas de capacitación por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Educación.
- 2.1.7.** Crear la Universidad de las Ciencias de Seguridad Pública del Estado de Durango.
- 2.1.8.** Obtener el Certificado Único Policial para el estado de fuerza de las Policias Estatal, Municipal y de guardia y custodia.

Objetivo

- 3.** Implementar políticas transversales de prevención social del delito que disminuyan los factores de riesgo de los grupos vulnerables y fomenten la participación ciudadana.

Estrategia

- 3.1.** Mejorar los sistemas de participación ciudadana en tareas de prevención de la violencia y la delincuencia.

Líneas de acción

- 3.1.1.** Conformar los consejos municipales y regionales de Seguridad Pública.
- 3.1.2.** Realizar actividades de Prevención del Delito y la Violencia en los municipios en coordinación con sus Consejos Ciudadanos.
- 3.1.3.** Fomentar la organización de actividades deportivas, artísticas y/o culturales, que permitan la adopción de conductas sanas en la ciudadanía.
- 3.1.4.** Consolidar al Centro Estatal de Prevención del Delito como un organismo rector para el diseño e implementación de políticas públicas de prevención en coadyuvancia con la participación ciudadana proactiva y responsable.
- 3.1.5.** Mejorar la coordinación interinstitucional en tareas de prevención de la violencia y del delito.
- 3.1.6.** Desarrollar un Programa Integral de Prevención del Delito, concientización y sensibilización de la Violencia en Instituciones Educativas y Grupos en Riesgo Social, que incluyan pláticas, actividades deportivas, artísticas y/o culturales.
- 3.1.7.** Instrumentar en coordinación con la Secretaría de Educación, un Programa de Visitas de alumnos de las escuelas a las instalaciones del Centro Especializado de Reintegración y Tratamiento de Menores Infractores, como medida de prevención de conductas delictivas.
- 3.1.8.** Implementar un programa de prevención de la violencia familiar que de manera integral incluya temas de concientización y sensibilización de violencia de género, talleres productivos, terapias grupales, identificación de patrones o situaciones que incentiven la violencia.
- 3.1.9.** Crear comités vecinales, los cuales serán agentes de cambio en sus comunidades, reforzando la cultura de la Prevención.

Estrategia

- 3.2.** Desarrollar acciones conjuntas entre sociedad y gobierno que fomenten una cultura de la legalidad, de respeto a los derechos humanos y de igualdad de género.

**Líneas de Acción**

- 3.2.1. Conformar el Observatorio Ciudadano de Prevención del Delito y la Violencia y darle amplia difusión entre la ciudadanía.
- 3.2.2. Llevar a cabo un Programa Estatal de Promoción de la Cultura de la Legalidad.
- 3.2.3. Implementar una intensa campaña de promoción del número telefónico 911 para la atención de personas en situación de violencia.
- 3.2.4. Incrementar las pláticas de Prevención de Violencia Familiar, de género y maltrato Infantil.
- 3.2.5. Implementar los Protocolos de Canalización Oportuna para la atención adecuada de personas en situación de violencia, evitando con ello, una doble victimización.
- 3.2.6. Fortalecer el programa de atención domiciliada en casos de Violencia Extrema.

Estrategia

- 3.3. Vincular a la Policía Preventiva con los diversos sectores de la población a fin de recuperar la confianza ciudadana.

Líneas de Acción

- 3.3.1. Crear a la Policía de Proximidad como mecanismo de contacto permanente con la ciudadanía.
- 3.3.2. Conformar redes de apoyo y comunicación con todos los sectores sociales para que en coordinación se elaboren planes de trabajo específicos.
- 3.3.3. Establecer la Coordinación Estatal de Vinculación y Enlace Ciudadano dentro de la Policía Estatal.
- 3.3.4. Implementar un programa de valores cívicos y respeto a la autoridad en instituciones educativas.

Objetivo

- 4.-Implementar mecanismos para el análisis de información y la generación de inteligencia de seguridad especializada, haciendo uso de la tecnología en beneficio de la sociedad.

Estrategia

- 4.1. Mejorar las acciones de inteligencia policial estratégica haciendo uso de nuevas tecnologías que coadyuven en la prevención y combate al delito.

Programa Sectorial de Seguridad Pública

ESTADO DE MÉXICO

**Líneas de Acción**

- 4.1.1. Diseñar e implementar un sistema informático de georreferencia, basado en la incidencia delictiva y las faltas administrativas de cada municipio, que fortalezca y optimice la función policial y en acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 4.1.2. Generar inteligencia para trabajo operativo mediante nuevos esquemas y tecnología.
- 4.1.3. Analizar la información estadística que facilite la identificación de las zonas vulnerables y de riesgo para desarrollar estrategias operativas eficientes.
- 4.1.4. Usar las bases de datos de la "Plataforma México" para fortalecer la inteligencia de seguridad.

Estrategia

- 4.2. Implementar un programa de mejora tecnológica a mediano plazo, que permita hacer más eficientes las acciones policiales.

Líneas de Acción

- 4.2.1. Reforzar la infraestructura y equipamiento de los Centros C4 y C5, que facilite la comunicación y coordinación entre corporaciones policiales y de auxilio.
- 4.2.2. Fortalecer las redes de fibra óptica y sistema de video vigilancia garantizando la conectividad y generando inteligencia operativa para la prevención y combate del delito.
- 4.2.3. Incrementar la capacidad instalada de los arcos de lectura de radio frecuencia con el fin de detectar el robo de vehículos.
- 4.2.4. Mejorar y consolidar los sistemas de comunicación para la atención de llamadas de emergencia 911 de Denuncia Anónima 089, con el fin de responder en un menor tiempo y fomentar su uso responsable.
- 4.2.5. Desarrollar un programa de mantenimiento, rehabilitación, mejora y expansión de la infraestructura tecnológica e informática de la Secretaría de Seguridad Pública.



Objetivo

5. Mejorar el sistema de reinserción social de las personas privadas de su libertad permitiendo una eficiente reincorporación como sujetos activos del desarrollo del Estado.

Estrategia

5.1. Establecer programas de reinserción social que permita a la población penitenciaria integrarse a la sociedad.

Lineas de Acción

5.1.1. Desarrollar e instrumentar programas de capacitación para el trabajo, deportivos, de salud y de actividades culturales, que faciliten la reinserción de las personas privadas de la libertad a la vida productiva y social.

5.1.2. Establecer el programa de tratamiento de adicciones.

5.1.3. Orientar la política de reinserción social hacia la prevención activa del delito.

5.1.4. Instrumentar un programa de seguimiento y orientación de las personas que son liberadas de los centros penitenciarios para disminuir la reincidencia.

5.1.5. Establecer estrategias integrales para las familias de las personas privadas de su libertad, proporcionándoles atención psicológica y capacitación laboral que las fortalezca y les permita apoyar a su familiar en su proceso de reinserción social.

5.1.6. Diseñar un esquema de reinserción multidisciplinario que atienda a los menores en conflicto con la ley.

5.1.7. Establecer alianzas con las cámaras empresariales para otorgar capacitación en el trabajo a las personas privadas de su libertad, así como ofrecerles opciones de trabajo que les permitan obtener un modo honesto de vivir.

Programa Sectorial de Seguridad Pública**Estrategia**

- 5.2. Promover medios alternativos de compurgación de la pena.

Líneas de Acción

- 5.2.1. Diseñar y proponer mecanismos alternativos de cumplimiento de penas.
- 5.2.2. Impulsar políticas de despresurización penitenciaria a través de mecanismos jurídicos para la salida anticipada de la población sentenciada.

Objetivo

6. Modernizar el sistema penitenciario estatal, garantizando la custodia de las personas privadas de su libertad.

Estrategia

- 6.1. Mejorar la capacidad instalada en infraestructura y equipamiento para generar condiciones adecuadas de seguridad y reinserción social.

Líneas de Acción

- 6.1.1. Establecer un programa de mantenimiento, rehabilitación, mejora, ampliación y construcción de infraestructura de los centros penitenciarios para garantizar la seguridad penitenciaria y cumplir con el marco legal, así como facilitar la reinserción social.
- 6.1.2. Mejorar el equipamiento de vigilancia, control y de protección del sistema penitenciario estatal.
- 6.1.3. Fortalecer las herramientas tecnológicas con que cuentan los distintos Centros Penitenciarios del Estado.

Estrategia

- 6.2. Fortalecer la profesionalización del personal del sistema penitenciario.

Línea de Acción

- 6.2.1. Implementar programas de capacitación y actualización del personal del sistema penitenciario.
- 6.2.2. Diseñar proyectos de profesionalización y capacitación acordes a los ejes rectores de la reinserción social, con perspectiva de género.

IX. PROYECTOS PRIORITARIOS

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

Programa Sectorial de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

IX. PROYECTOS PRIORITARIOS

Se proponen a continuación, los proyectos estratégicos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas establecidas en este Programa.

Objetivo Sectorial

1. Mejorar el sistema de seguridad pública con un sentido humano y social.

Estrategia Sectorial

- 1.1. Mejorar la estructura del sector de seguridad pública, con el objeto de dar cumplimiento al marco legal, generar una mayor agilidad operativa y brindar un servicio eficiente a la sociedad.

Proyectos Prioritarios

1. Creación de la Unidad de Equidad de Género al interior de la Secretaría.
2. Adecuación del marco legal en materia de reinserción social en concordancia con la Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
3. Diseño e implementación del Sistema de Evaluación de la Secretaría de Seguridad Pública.

Estrategia Sectorial

- 1.2. Fortalecer la capacidad operativa de los servicios policiales para aumentar los niveles de seguridad.

Proyectos Prioritarios

1. Reingeniería Operativa y Dignificación Policial.
2. Creación de 6 Comandancias Regionales de la Policía Estatal.
3. Crecimiento de la Policía Estatal con las Unidades de Caminos, Forestal y Minera, así como la Policía Cibermética.
4. Elaboración e Implementación del Modelo de Seguridad para el Medio Rural.



Objetivo Sectorial

2. Mejorar el desempeño de los cuerpos de seguridad pública del Estado y los municipios, a través de la profesionalización de sus elementos dotándolos de las herramientas necesarias para cumplir eficientemente su función generando confianza y cercanía con la ciudadanía.

Estrategia Sectorial

2.1. Fortalecer la formación y profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales, que permita el desarrollo máximo de sus competencias, capacidades y destrezas.

Proyectos Prioritarios

- 1. Creación de la Universidad de las Ciencias de Seguridad Pública del Estado de Durango.**
- 2. Formación Continua para los elementos de Seguridad Pública en Protocolos del Primer Respondiente y Policía con Capacidad para Procesar.**

Objetivo Sectorial

3. Implementar políticas transversales de prevención social del delito que disminuyan los factores de riesgo de los grupos vulnerables y fomenten la participación ciudadana.

Estrategia Sectorial

3.1. Mejorar los sistemas de participación ciudadana en tareas de prevención de la violencia y la delincuencia.

Proyecto Prioritario

1. Implementación de la Cruzada Estatal para la Prevención del Delito

Estrategia Sectorial

3.2. Desarrollar acciones conjuntas entre sociedad y gobierno que fomenten una cultura de la legalidad, de respeto a los derechos humanos e igualdad de género.

Proyecto Prioritario

1. Fortalecimiento del Programa Esmeralda de atención a la violencia familiar y de género.

Estrategia Sectorial

- 3.3. Vincular a la Policía con los diversos sectores de la población a fin de recuperar la confianza ciudadana.

Proyecto Prioritario

1. Establecimiento de la Coordinación Estatal de Vinculación y Enlace Ciudadano, la cual será la encargada de promover la colaboración y participación de la ciudadanía en Políticas Públicas de Seguridad, articulada con las distintas áreas.

Objetivo Sectorial

4. Implementar mecanismos para el análisis de información y la generación de inteligencia de seguridad especializada, haciendo uso de la tecnología en beneficio de la sociedad.

Estrategia Sectorial

- 4.1. Mejorar las acciones de inteligencia policial estratégica haciendo uso de nuevas tecnologías que coadyuven en la prevención y combate al delito.

Proyecto Prioritario

1. Implementar el Sistema Único de Información Policial SUIP.

Estrategia Sectorial

- 4.2 Implementar un programa de mejora tecnológica a mediano plazo, que permita hacer más eficientes las acciones policiales.

Proyecto Prioritario

1. Certificación del Servicio 911.

Objetivo Sectorial

5. Mejorar el sistema de reinserción social de las personas privadas de su libertad permitiendo una eficiente reincorporación como sujetos activos del desarrollo del Estado.



Estrategia Sectorial

- 5.1.** Establecer programas de reinserción social que permitan a la población penitenciaria integrarse a la sociedad.

Proyecto Prioritario

1. Realizar y/o mejorar Convenios con asociaciones civiles e instituciones gubernamentales para fortalecer los programas de reinserción social tanto en internamiento como en liberación.

Estrategia Sectorial

- 5.2.** Promover medios alternativos de compurgación de la pena.

Proyecto Prioritario

1. Creación de la Unidad de Medidas Cautelares, la cual será la autoridad encargada de la evaluación y supervisión de medidas cautelares distintas a la prisión preventiva.

Objetivo Sectorial

- 6.** Modernizar el sistema penitenciario estatal, garantizando la custodia de las personas privadas de ~~su~~ libertad.

Estrategia Sectorial

- 6.1.** Mejorar la capacidad instalada en infraestructura y equipamiento para generar condiciones adecuadas de seguridad y reinserción social.

Proyectos Prioritarios

1. Conclusión e inicio de operaciones del nuevo CERESO en la capital del Estado.
2. Certificación de los Centros Penitenciarios de Adultos y de Menores.

Estrategia Sectorial

- 6.2.** Fortalecer la profesionalización del personal del sistema penitenciario.

Proyecto Prioritario

1. Conformación de la Unidad de Policía de Custodia Penitenciaria, la cual estará encargada de la seguridad al interior de los Centros Penitenciarios.

X. INDICADORES Y METAS

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo



X. INDICADORES Y METAS

Para dar puntual seguimiento a los objetivos establecidos en los Programas Sectoriales e Institucionales 2016-2022, se incluye por primera vez un Sistema de Indicadores que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los indicadores.

Este sistema de indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

Los indicadores que se incluyen son elaborados y difundidos por fuentes de información oficiales, lo cual garantiza su transparencia, disponibilidad e imparcialidad. Cada uno de ellos representa la culminación de un conjunto de políticas públicas y factores externos que influyen en su comportamiento, lo que se debe tomar en cuenta al momento de hacer un análisis de los mismos.

Sin duda, este sistema provee las herramientas para implementar un proceso de mejora continua y de evaluación del desempeño.

INDICADOR	FUENTE	HISTÓRICO							LÍNEA BASE	META
		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
Percepción de la inseguridad en la Entidad	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)		89.1%	81.1%	77.8%	73.5%	68.0%	57%	45%	
Incidencia delictiva del fuero común por cien mil habitantes	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva del fuero común.	1,801	1,857	1,598	1,551	1,427	1,648	1,805.8	1,525.22	

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO


Dgo
 PARA TODOS

Confianza en la Policía Estatal	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)		42.3%	39.7%	45.5%	50.1%	41.8%	47.7%	59.0%
Percepción de Desempeño Institucional de la Policía Estatal y Municipal	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)		38.85%	38.10%	43.8%	47.5%	48.35%	50.4%	57.0%
Percepción de la seguridad en el municipio o localidad	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)		16.2%	25.1%	32.9%	35.9%	41.4%	51.8%	57.0%
Taza de victimización por c/100 mil habitantes	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	20,418	19,839	24,232	22,157	22,949	22,260	19,761	17,595
Calificación a Centros Penitenciarios por entidad federativa	CNDH. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria		6.63	6.21	6.44	6.40	6.14	6.51	7.20
Internos reincidentes	Informes SSP		13	42	59	79	16	40	20
Porcentaje de sobre población en los Centros Penitenciarios del Estado	Informes SSP	0%	0%	38%	43%	58%	71%	33%	2%

XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Programa Sectorial de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Dgo

XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los programas de gobierno, sectoriales e institucionales, establecen las directrices para el desarrollo regional y estatal. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegure un desarrollo integral y sostenible del Estado.

A partir de los objetivos de estos instrumentos, se formularán los programas presupuestarios y los programas operativos anuales, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el marco de la Gestión para Resultados, las formulaciones de los programas de gobierno se deben sustentar en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se elaboró este programa, estructurado conforme a objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Este instrumento altamente participativo coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Programas Presupuestarios

Implementar mecanismos para el análisis de información y la generación de inteligencia de seguridad especializada, haciendo uso de la tecnología en beneficio de la sociedad.

Los programas presupuestarios articularán la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno. De esta forma se asegura la alineación entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

Los programas presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y serán la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se determinará con base en los resultados de ejercicios anteriores y estará sujeto a la evaluación de las políticas públicas.



Para ello, los programas presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Programa Operativo Anual

Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a sus programas presupuestarios y deberán analizar y evaluar las mejores opciones de inversión, a fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional.

Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades, se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.

Seguimiento

Mejorar el sistema de reinserción social de las personas privadas de su libertad permitiendo una eficiente reincorporación como sujetos activos del desarrollo del Estado.

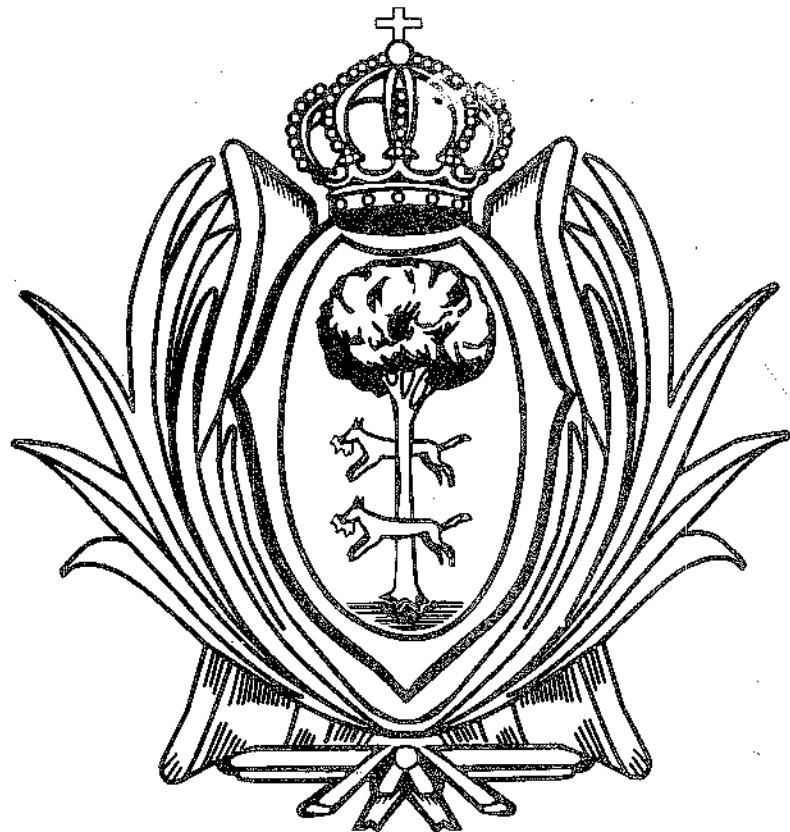
Modernizar el sistema penitenciario estatal, garantizando la custodia de las personas privadas de su libertad.

Programa Sectorial de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno.

En el marco de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado